

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE ZAPOTILLO**

**ORDENANZA MUNICIPAL
No. 01-GADCZ-2023**

**DE PRESUPUESTO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN ZAPOTILLO

“LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2023”

(Zapotillo, 31 de agosto de 2023. No. 01-GADCZ-2023)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito cantón Zapotillo en el ejercicio presupuestario 2023; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2023.

En el Ecuador, la Constitución de la República determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, éstas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe; y, el mismo sea puesto al seno del concejo municipal.

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo para el ejercicio económico 2023 y lo pusieron en conocimiento del señor alcalde para que sea enviado a la comisión de planificación y presupuesto del concejo municipal, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

Conforme lo establece el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, hace referencia a los presupuestos prorrogados, en el cual establece que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador considera que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se*

orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”

Que, el artículo 100 numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá para elaborar presupuestos participativos de los gobiernos municipales”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*

Que, la Constitución, en su artículo 240 establece que: *“los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*.

Que, en el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias

exclusivas: *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 7 determina *“La facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*

Que, el COOTAD en su artículo 53 publica que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”*

Que, el COOTAD en su artículo 60 literales b) e i) respectivamente manifiesta las atribuciones del Alcalde para ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 215, inciso segundo, capítulo VII del COOTAD, establece que: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito con la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 216 del COOTAD, hace referencia a *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y para ese período deberá aprobarse y regir el*

presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”

Que, el artículo 220 del mismo cuerpo legal, establece: *“La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”*.

Que, el artículo 221 señala que: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”*;

Que, el artículo 222 del COOTAD establece que: *“Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto”*;

Que, el artículo 223 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; “Título II, Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos.*

Que, el artículo 224 *ibídem*, señala "*Formas de clasificación de los ingresos.- Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos*".

Que, el artículo 226 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "*Clasificación.- Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:*

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);*
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;*
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;*
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,*
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.*

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales; S.A.*
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,*
- c) Transferencias del exterior.*

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,*
- b) De otros activos.*

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Que, el artículo 228 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "*Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo*

general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación".

Que, el artículo 229 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Unidades de asignación.- Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades".*

Que, el artículo 230 del mencionado Código cita: *El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:*

- a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:*
- b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:*
- c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:*
- d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,*

e) *Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores."*

Que, el artículo 231 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "*Clasificación.- Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos"*.

Que, el artículo 233, del mismo cuerpo legal establece el "*Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley"*;

Que, de conformidad al artículo 240 ibídem, expresa que: "*Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre"*;

Que, según el artículo 241 del COOTAD, cita que: "*Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La*

resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;

Que, conforme el artículo 242, señala la *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”;*

Que, según el artículo 244, establece que *“Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;*

Que, el artículo 245 del COOTAD, establece que: *la Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de*

cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 249 del COOTAD señala que el "*Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria*";

Que, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo, mediante Resolución del xxx de agosto de 2023, emitió su conformidad al anteproyecto de presupuesto 2023 de la Institución Municipal, con las prioridades de inversiones definidas, de conformidad a la normativa vigente.

Que, para conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo, de manera transparente, responsable, y sustentable, es necesario ajustar el

presupuesto municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas dentro del marco constitucional y legal.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la de la República del Ecuador y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

EXPIDE:

“LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023”

1. A.- INTRODUCCION

BASE LEGAL

El Cantón Zapotillo, fue promulgado mediante la ley de Creación 29 de Abril de 1988 y publicado en el Registro Oficial No- 925 de Abril de 1988 para su creación

Regula su vida profesional jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico Administrativo.
- Código Orgánico General de Procesos
- Código Orgánico de Función Judicial

- Código de la Niñez y Adolescencia
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Civil
- Código Tributario
- Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
- Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y control social (CPCCS)
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)
- Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial
- Ley Notarial
- Ley de Seguridad Social
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información
- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
- Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
- Reglamento de la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo.
- Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y demás normas legales, Dictadas por el Concejo y otros Organismos Públicos.

MISIÓN Y VISIÓN

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo Cantonal y Reglamento Orgánico Funcional Institucional, la misión, visión y objetivos ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, son:

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo durante el período 2019-2023, desempeñará una gestión administrativa honesta, responsable y solidaria para su población urbana y rural, entregando servicios básicos de calidad y liderando el desarrollo integral del territorio con reconocimiento provincial y nacional.

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo enfoca su misión al desarrollo integral del territorio dotando de servicios básicos en comunidades donde estas necesidades aún están insatisfechas; y, aprovechando las potencialidades de nuestro cantón, creando oportunidades que generen trabajo.

El turismo, educación, cultura, deporte, la producción agropecuaria, el comercio deben ser áreas generadoras de desarrollo para Zapotillo.

La solidaridad con los sectores vulnerables de la sociedad Zapotillana será parte de la política social de intervención del G.A.D. Cantonal, en temas de vivienda, educación y salud, que les permita mejorar sus condiciones de vida a los pobladores, y de esta manera promover la construcción de una sociedad justa.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Procurar por todos los medios a su alcance el bienestar social, familiar, material y cultural de la colectividad Zapotillana, así como también vigilar que no sean afectados los ingresos cantonales.
2. Planificar junto con otras Instituciones del sector Público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
3. Reducir la vulnerabilidad social y ambiental ante los efectos producidos por procesos naturales y antrópicos generadores de riesgos.
4. Implementar entornos que propicien condiciones adecuadas de habitabilidad, accesibilidad, espacio, seguridad, que privilegien sistemas, materiales y tecnologías ecológicas.
5. Implementar medidas y condiciones adecuadas y de seguridad, que privilegien sistemas materiales y tecnologías ecológicas para el funcionamiento de los bienes municipales.
6. Garantizar el hábitat digno, seguro, saludable, con equidad sustentabilidad y eficiencia con ejercicio de obras diseñadas técnicamente.
7. Impulsar una economía endógena para un buen vivir sostenible y territorialmente equilibrada, que propenda a la garantía de los derechos y a la transformación, diversificación y especialización productiva, a partir del fomento a las diversas formas de producción.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquias, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuyentes especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de río, lagos y lagunas.

12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán sus ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo al **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, en su título I, Principios

Generales Art. 1.-Ámbito; Art. 2.- Objetivos; Art. 3.- Principios y en su Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dice:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralizaciones,
- b) La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la constitución de la república, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respecto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

- f)* La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g)* El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h)* La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- i)* Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo al Artículo 55 *ibídem* sobre las **Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**, sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a)* Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b)* Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c)* Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d)* Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e)* Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f)* Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLITICAS DE LA ENTIDAD

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, ésta corporación pondrá en prácticas las siguientes políticas de acción:

Se tendrá en consideración las orientaciones emanadas a través de sus planes propios y demás instrumentos en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo para cumplir con las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos

como de las rentas en beneficio de la Institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestos.

Dentro de la política de acción, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años atrás y referente a nuevas obras se ejecutaran aquellas que fueron priorizadas en cada uno de los Planes Operativos Anuales de cada dependencia, como también los Presupuestos Participativos aprobados en cada una de las Asambleas Parroquiales, cumpliendo de esta forma con aquellas disposiciones que indican que los presupuestos deben ser participativos.

De igual forma el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo, ha previsto continuar con la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado en todas las parroquias del cantón, sin descuidar por cierto la iniciación de nuevos estudios de estas áreas, que posibiliten en lo futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades que integran el cantón, para lo cual buscará el asesoramiento y de ser necesaria la suscripción de convenios con otros organismos e instituciones que tengan relación y sea de su competencia estas áreas.

En aquellos sitios en los cuales se ha completado la instalación de los sistemas antes señalados, procurará dotar de otros servicios básicos a efectos de prevenir las consecuencias que su no ejecución conlleva tanto en la estación invernal como el verano.

Además se procura dotar a la comunidad de otros servicios básicos como la construcción y mantenimiento de caminos vecinales, obras de urbanización y embellecimiento, en convenios se podrá realizar actividades de fomento del turismo, cultura, deportes, etc..

2. B.- DE LOS INGRESOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

- ❖ Para la determinación de los ingresos para el año 2023 se debe manifestar que se realizó el criterio de evaluación en base de la recaudación efectiva al 31 de mayo del 2023, debido a que el presupuesto prorrogado vigente en el año 2023 se encuentra en ejecución de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 de Código Orgánico de Planificación de Finanzas Publicas y el Art. 83 de su Reglamento.
- ❖ La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos, se basan de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al 05 de mayo del 2023 y publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador – Subsecretaría de Presupuesto.
- ❖ La asignación proveniente del Presupuesto General del Estado se ha programado de conformidad al Acuerdo # 027-2023 aprobado para las asignaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Ministerio de Finanzas por el Modelo de Equidad Territorial del segundo cuatrimestre del 2023.

En base a lo antes expuesto adjunto:

1. Estimación definitiva de los ingresos para el año 2023 (Cuadro 1)
2. Proyección de Ingresos 2023 (Cuadro 2)

CUADRO N° 1
ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS AÑO 2023

1	INGRESOS PROPIOS	420,814.64	1,900.29	422,714.93	154,775.18	520,374.52	
1.1	IMPUESTOS	110,808.51	1,900.29	112,708.80	52,675.40	131,000.00	
1.1.02	Sobre la propiedad	110,808.51	1,900.29	112,708.80	52,675.40	131,000.00	1) se recaudará el 50 % del total del valor emitido en el 2023; 2) Comparar igual periodo recaudacion anterior ; 3) Recuadacio periodo 2023 más estimacion periodo faltantes
1.1.02.01	A los predios urbanos	38,104.91	1,900.29	40,005.20	17,963.08	42,000.00	
1.1.02.02	A los predios rústicos	44,419.97		44,419.97	16,608.47	46,000.000	Total del valor emitido en el 2023.: De esto se recauda el 60%

1.1.02.06	% Impuesto de Alcabalas	19,033.73	19,033.73	12,008.82	30,000.000		
1.1.02.07	A los Capitales en Giro 1.5 por mil	1,712.30	1,712.30	-	3,000.000		En el periodo 1 de enero al 31 mayo del 2023 se ha recaudado el 80% del valor emitido y presupuestado
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	7,537.60	7,537.60	6,095.03	10,000.000		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES						
1.3.01	Tasas generales	183,651.96	183,651.96	63,600.26	246,643.20		
1.3.01.03.01	Ocupacion Via Publica Mercaderias	4,519.60	4,519.60	1,969.520	6000.00		
1.3.01.08.01	Servicios Tecnicos y Administrativos prestados	26,910.54	26,910.54	16,698.00	35000.00		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos Motorizados	4,062.50	4,062.50	1,293.50	4500.00		
1.3.01.11.01	Registro de la Propiedad	42,108.39	42,108.39	19,994.68	55000.00		
1.3.01.11.02	Duplicado de Matricula (perdida, compra)	2,684.00	2,684.00	946.00	2684.00		
1.3.01.11.03	Stiker revision > Vehicular	4,740.00	4,740.00	1,398.00	4740.00		
1.3.01.11.04	Duplicado Stiker de Revision Vehicular	100.00	100.00	-	100.00		
1.3.01.14.01	Servicio de Rastro	6,123.10	6,123.10	3,095.42	10000.00		La recaudación mensual se multiplica por 12. Tomando en consideración el promedio
1.3.1.1.01	Recolección de basura	11,306.67	11,306.67	6,187.10	30,000.00		

											de la recaudación de los 5 primeros meses.
1.3.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	3,877.96				3,877.96	2332,07			4,500.00	La recaudación se consideró conforme al promedio de los 5 primeros meses del año, en virtud que el comportamiento mensual no es uniforme
1.3.01.18.02	Aprobación de Línea de Fabrica	0.00				0.00				500.00	
1.3.01.20.01	Tasa de Conexión y reconexión del Servicio de Alcantarillado	1,029.00				1,029.00				1,029.00	
1.3.01.21.01	Tasa de Conexión del Servicio de Agua Potable	2,361.75				2,361.75	1,354,50			2,361.75	
1.3.01.31.01	Contribución Predial a Favor del cuerpo de Bomberos	0.00				0.00				8,000.00	
1.3.01.99.01	Costos, levantamiento, textos, reproducción	2,000.00				2,000.00	8,373.95			10,000.00	
1.3.01.99.02	Derecho Trámite para concesión Material	600.00				600.00	706.00			1,000.00	
1.3.04.06.01	Apertura y ensanche de Calles	200.00				200.00				200.00	
1.3.04.07.01	Repavimentación Urbana/ Recup. Adoquinado	54,621.65				54,621.65	1,583.59			54,621.65	
1.3.04.08.01	Aceras y Bordillos	100.00				100.00				100.00	
1.3.04.09.01	Mejoras en Obras de Alcantarillado	15,806.80				15,806.80				15,806.80	
1.3.04.11.01	Contribución obras de Agua potable	500.00				500.00				500.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	51,809.15	0.00			51,809.15	14,215.65			66,434.89	
1.4.02.99.03	Venta de Medidores	100.00				100.00				100.00	

1.4.03.01.01	Fac.de consumo agua potable de zapotillo	45,374.26		45,374.26	12,749.25	60,000.00	
1.4.03.03.01	Factura de servicios de Alcantarillado	6,334.89		6,334.89	1,466.40	6,334.89	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	52,295.12		52,295.12	16,422.45	53,846.53	
17.01.99.02	Intereses cobrados en mas	100.00		100.00		100.00	
1.7.02	Rentas por arrendamiento de bienes						Se toma en consideración la emisión mensual del arrendamiento es uniforme. Por lo tanto se promedia para los 12 meses del año
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Locales Municipales	6,923.30		6,923.30	3,200.00	6,923.30	
1.7.02.02.02	Arrendamiento de bovedas ysitos en el cementerio general	119.00		119.00	49.00	119.00	
1.7.02.02.07	Arrendamiento de Puestos en el mercado municipal	21,436.73		21,436.73	4,783.88	21,436.73	
1.7.03.01.01	Intereses en mora en obligaciones tributarias	11,448.59		11,448.59	6,914.57	12,000.00	
1.7.04.02.01	Multas infracciones Disposiciones tributarias	500.00		500.00		500.00	
1.7.04.04.01	Multas por incumplimiento de Contratos	2,000.00		2,000.00		2,000.00	
1.7.04.99.01	Recargo por retraso en procesos compra.mat.vehiculo	9,767.50		9,767.50	1,475.00	9,767.50	
1.7.04.99.02	recargo por retraso a la revision matricu	0.00		0.00		1,000.00	
	SUBTOTAL INGRESOS PROPIOS	1,108,902		1,108,902	386,764	1,190,959.77	

2.8.01.01.06	Del Presupuesto General del Estado (recibidas del Gobierno Central)ley del cootad 70%	2,372,770.40		2,372,770.40	832,439.87	2,560,039.49	Se consigna el mismo valor del Acuerdo 027 del MEF del 30 de mayo 2023
2.8.01.01.09	Mies.convenio Discapacitado	19,324.07		19,324.07	44,218.31	44,218.31	
2.8.01.01.15	Ley del 15%Pge Cuota mes de dic.2021	248,144.42		248,144.42		-	
2.8.01.04.01	Aport.Gad. Limones.Constr.sistema de agua	0.00		0.00	10,000.00	10,000.00	
2.8.01.04.02	Aport. Gad. Pindal(serv. Disposicion servicios Solidos)	0.00	0	0.00	-	10,000.00	
2.8.01.04.04	Aporte Gob.Autonom.ProvincialLoja	50,000.00		50,000.00		-	
2.8.01.04.05	Aporte.Gob.Aut.parroq.de cazaderos	20,111.90		20,111.90			
2.8.10.02	Del Presupuesto General del Estado Recuperacion de Iva	318,210.33		318,210.33		115,000.87	
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	7,663,270.80		7,663,270.80		4,467,298.44	
3.6.02.01.01	Credito Bde.no Reembolsable Ampliacion y mejoramiento del sistema de Agua	693,862.62		693,862.62		693,862.62	
3.6.02.01.02	Credito Bde. Ampliacion y mejoramiento del sistema de Agua	17,219.46		17,219.46		17,219.46	
3.6.02.01.03	Credito Bde.Plan Maestro Alcantarillado	5,920,925.87		5,920,925.87		3,696,266.60	
3.6.02.01.04	Credito Bde, Programa de Fortalecimiento Municipal	825,890.00		825,890.00		-	
3.6.05.02.02	Anticipo a Servidores Publicos	145,423.09		145,423.09		-	
3.6.05.02.03	Anticipos a contratistas	59,949.76		59,949.76		59,949.76	

3.7.	SALDOS DISPONIBLES	82,300.00		82,300.00	0.00	601.60	Art. 265 COOTAD: La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 se realizará hasta el 31 de enero del 2023. Por lo tanto, a la fecha de estimación de ingresos para el presupuesto 2023 (31 de mayo de 2023) ya debe contarse con el saldo inicial de caja bancos definitivo
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	82,300.00		82,300.00		601.60	
3.8	Cuentas pendientes por Cobrar	1,902,626.35	0.00	1,902,626.35	153,022.01	1,780,121.87	
3.8.01.01.01	De Cartera Vencida	621,169.63		621,169.63	44905.03	621169.63	
3.8.01.01.03	Ctas, por cobrar Varios Proveedores	81,296.10		81,296.10		81296.1	
3.8.01.04	Ctas. Por cobrar anticipo a Contratistas	53,731.39		53,731.39		53731.39	
3.8.01.01.05	Ctas, por cobrar transferencias 2019	624,045.63		624,045.63		601541.16	
3.8.01.01.06	Ctas por cobrar aporte com.patrimoni	100,000.00		100,000.00		0	
3.8.01.02.01	Anticipos Entregados por Devengar	3,539.19		3,539.19		3539.19	
3.8.01.08.01	Ant.por Devengar años anterioresCons.obrs	418,844.41		418,844.41	108116.98	418844.4	
	TOTALES:	14,242,199	1,900	14,244,099	694,561	10,734,039.35	

ESTIMACION INGRESOS PRESUPUESTO 2023

FORMULACIÓN PRESUPUESTO 2023

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto Prorrogado 2022 (A)	REFORMAS PRESUPUESTARIAS (B)	Presupuesto Prorrogado Ejercicio Fiscal 2022 Codificado (C = A + B)	Recaudación Efectiva al 31 mayo 2023	PROFORMA 2023 (E)	Criterio de Evaluación de recaudación a la fecha para estimar Ingreso Presupuesto 2023
1	INGRESOS PROPIOS	420,814.64	1,900.29	422,714.93	154,775.18	520,374.52	
1.1	IMPUESTOS	110,808.51	1,900.29	112,708.80	52,675.40	131,000.00	
1.1.02	Sobre la propiedad	110,808.51	1,900.29	112,708.80	52,675.40	131,000.00	1) se recaudará el 50 % del total del valor emitido en el 2023; 2) Comparar igual periodo recaudacion anterior ; 3) Recuadacio periodo 2023 más
					17,963.08	42,000.00	

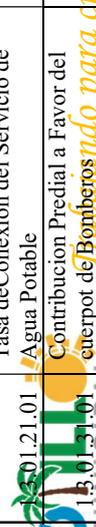


A los predios urbanos *destinados para crecer*

ADMINISTRACIÓN 2023-2024

							estimacion periodo faltantes
1.1.02.02	A los predios rústicos	44,419.97				44,419.97	46,000.000
1.1.02.06	!%.Impuesto de Alcabalas	19,033.73				19,033.73	30,000.000
1.1.02.07	A los Capitales en Giro 1.5 por mil	1,712.30				1,712.30	3,000.000
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	7,537.60				7,537.60	10,000.000
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES						
1.3.01	Tasas generales	183,651.96				183,651.96	246,643.20
1.3.01.03.01	Ocupacion Via Publica Mercaderias	4,519.60				4,519.60	6000.00
1.3.01.08.01	Servicios Tecnicos y Administrativos prestados	26,910.54				26,910.54	35000.00
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos Motorizados	4,062.50				4,062.50	4500.00
2.01.11.01	Regiro de la Propiedad	42,108.39				42,108.39	55000.00

1.3.01.11.02	Duplicado de Matricula (perdida, compra)	2,684.00		2,684.00	946.00	2684.00	
1.3.01.11.03	Stiker revision > Vehicular	4,740.00		4,740.00	1,398.00	4740.00	
1.3.01.11.04	Duplicado Stiker de Revision Vehicular	100.00		100.00	-	100.00	
1.3.01.14.01	Servicio de Rastro	6,123.10		6,123.10	3,095.42	10000.00	La recaudación mensual se multiplica por 12. Tomando en consideración el promedio de la recaudación de los 5 primeros meses.
1.3.01.16.01	Recolección de basura	11,306.67		11,306.67	6,187.10	30,000.00	La recaudación se consideró conforme al promedio de los 5 primeros meses del año, en virtud que el comportamiento mensual no es uniforme
1.3.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	3,877.96		3,877.96	2332.07	4,500.00	
1.3.01.18.02	Aprobacion de Linea de Fabrica	0.00		0.00		500.00	
1.3.01.20.01	Tasa de Conexión y reconexion del Servicio de Alcantarillado	1,029.00		1,029.00		1,029.00	
1.3.01.21.01	Tasa de Conexión del Servicio de Agua Potable	2,361.75		2,361.75	1,354.50	2,361.75	
1.3.01.21.01	Contribucion Predial a Favor del cuerpo de Bomberos					8,000.00	



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1.3.01.99.01	Costos.levantam.textos,reprouccio n	2,000.00		2,000.00	8,373.95	10,000.00
1.3.01.99.02	Derecho Tramte para concesion Material	600.00		600.00	706.00	1,000.00
1.3.04.06.01	Apertura y ensanche de Calles	200.00		200.00		200.00
1.3.04.07.01	Repavimentacion Urbana/ Recup. Adoquinado	54,621.65		54,621.65	1,583.59	54,621.65
1.3.04.08.01	Aceras y Bordillos	100.00		100.00		100.00
1.3.04.09.01	Mejoras en Obras de Alcantarillado	15,806.80		15,806.80		15,806.80
1.3.04.11.01	Contribucionobras de Agua potable	500.00		500.00		500.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	51,809.15	0.00	51,809.15	14,215.65	66,434.89
1.4.02.99.03	Venta de Medidores	100.00		100.00		100.00
1.4.03.01.01	Fac.de consumo agua potable de zapotillo	45,374.26		45,374.26	12,749.25	60,000.00
1.4.03.03.01	Factura de servicios de Alcantarillado	6,334.89		6,334.89	1,466.40	6,334.89
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	52,295.12		52,295.12	16,422.45	53,846.53
17.01.99.02	Intereses cobrados en mas	100.00		100.00		100.00
1.7.02	Rentas por arrendamiento de bienes					

	Arrendamiento de Locales Municipales							Se toma en consideración la emisión mensual del arrendamiento es uniforme. Por lo tanto se promedia para los 12 meses del año
1.7.02.02.01		6,923.30				6,923.30	3,200.00	6,923.30
1.7.02.02.02	Arrendamiento de bovedas ysitios en el cementerio general	119.00				119.00	49.00	119.00
1.7.02.02.07	Arrendamiento de Puestos en el mercado municipal	21,436.73				21,436.73	4,783.88	21,436.73
1.7.03.01.01	Intereses en mora en obligaciones tributarias	11,448.59				11,448.59	6,914.57	12,000.00
1.7.04.02.01	Multas infracciones Disposiciones tributarias	500.00				500.00		500.00
1.7.04.04.01	Multas por incumplimiento de Contratos	2,000.00				2,000.00		2,000.00
1.7.04.99.01	Recargo por retraso en procesos compra.mat.vehiculo	9,767.50				9,767.50	1,475.00	9,767.50
1.7.04.99.02	recargo por retraso a la revision matricu	0.00				0.00		1,000.00
	SUBTOTAL INGRESOS PROPIOS	1,108,902				1,108,902	386,764	1,190,959.77
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES							
1.8.01	Transferencias corrientes del sector público							
1.8.01.01.01	Del fondo de desarrollo a Municipios 30% Cootad	1,016,901.60				1,016,901.60	356,760	1097159.77
1.8.01.01.01	Del PGE agadm para Competencia Patrimonio.							


ADMINISTRACIÓN 2022-2027

1.8.01.04.01	aport.junta admin.San francisco de Asis	0.00		0.00	1,700	1,700	
1.8.01.04.02	Aporte. Junta Agua Potable Barrio Allgodonal	0.00		0.00		100	
18.06.43	Pre.Gral.Estado Aporte.Gad. Zap.competencia del transito	92,000.00		92,000.00	28,303.77	92,000	
1.9	Otros Ingresos	22,249.90		22,249.90	7,861.42	22,449.90	
1.9.04.99.01	Ingresos no especificados por diferentes conceptos	20,000.00		20,000.00	7,045.17	20,000.00	
1.9.04.99.02	Contrato Mercantil	100.00		100.00		100	
1.9.04.99.08	OtrosNo especificados ordenanza festividades	2,149.90		2,149.90	616.25	2,149.90	
1.9.04.99.15	permiso de operación Renvacion	0.00	0	0.00	200.00	200.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,064,285.60		3,064,285.60	0.00	2,774,683.15	
2.4	VENTA DE ACTIVO NO FINANCIERO	300.00		300.00	0.00	0.00	
2.4.01.04.01	Venta de Maquinaria y Equipo	100.00		100.00	-	-	
2.4.01.04.02	Venta de Recipientes plasticos	100.00		100.00	-	-	
2.4.01.04.06	Herramientas	100.00		100.00	-	-	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,063,985.60		3,063,985.60		2,774,683.15	
2.8.01.01.04	Mies servicio de Desarrollo Infantil	35,424.48		35,424.48		35,424.48	Se consigna el mismo valor del Acuerdo 027 del MEF del 30 de mayo 2023
2.8.01.01.06	Del Presupuesto General del Estado (recibidas del Gobierno Central)ley del cootad 70%	2,372,770.40		2,372,770.40	832,439.87	2,560,039.49	
2.8.01.01.09	Mies.convenio Discapacitado	19,324.07		19,324.07	44,218.31	44,218.31	

2.8.01.01.15	Ley del 15%Pge Cuota mes de dic.2021	248,144.42	248,144.42	-	10,000.00	10,000.00	-
2.8.01.04.01	Aport. Gad. Limones, Constr. sistema de agua	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	-
2.8.01.04.02	Aport. Gad. Pindal(serv. Disposicion servicios Solidos)	0.00	0.00	0	0.00	0.00	10,000.00
2.8.01.04.04	Aporte Gob. Autonom. Provincial Loja	50,000.00	50,000.00				-
2.8.01.04.05	Aporte. Gob. Aut. parroq. de cazaderos	20,111.90	20,111.90				
2.8.10.02	Del Presupuesto General del Estado Recuperacion de Iva	318,210.33	318,210.33				115,000.87
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	7,663,270.80	7,663,270.80				4,467,298.44
	Credito Bde.no Reembolsable Ampliacion y mejoramiento del sistema de Agua	693,862.62	693,862.62				693,862.62
3.6.02.01.01	Credito Bde. Ampliacion y mejoramiento del sistema de Agua	17,219.46	17,219.46				17,219.46
3.6.02.01.03	Credito Bde. Plan Maestro Alcantarillado	5,920,925.87	5,920,925.87				3,696,266.60
3.6.02.01.04	Credito Bde, Programa de Fortalecimiento Muniipal	825,890.00	825,890.00				-
3.6.05.02.02	Anticipo a Servidores Publicos	145,423.09	145,423.09				-
3.6.05.02.03	Anticipos a contratistas	59,949.76	59,949.76				59,949.76
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	82,300.00	82,300.00				601.60

3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	82,300.00			82,300.00	601.60		
3.8	Cuentas pendientes por Cobrar	1,902,626.35	0.00		1,902,626.35	153,022.01	1,780,121.87	
3.8.01.01.01	De Cartera Vencida	621,169.63			621,169.63	44905.03	621169.63	
3.8.01.01.03	Ctas, por cobrar Varios Proveedores	81,296.10			81,296.10		81296.1	
3.8.01.04	ctas. Por cobrar anticipo a Contratistas	53,731.39			53,731.39		53731.39	
3.8.01.01.05	Ctas, por cobrar transferencias 2019	624,045.63			624,045.63		601541.16	
3.8.01.01.06	Ctas por cobrar aporte com.patrimoni	100,000.00			100,000.00		0	
3.8.01.02.01	Anticipos Entregados por Devengar Ant.por Devengar años anteriores	3,539.19			3,539.19		3539.19	
3.8.01.08.01	Cons.obrs	418,844.41			418,844.41	108116.98	418844.4	
	TOTALES:	14,242,199	1,900		14,244,099	694,561	10,734,039.35	

Art. 265

COOTAD: La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 se realizará hasta el 31 de enero del 2023. Por lo tanto, a la fecha de estimación de ingresos para el presupuesto 2023 (31 de mayo de 2023) ya debe contarse con el saldo inicial de caja bancos definitivo

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2023	PRESUPUESTO ANUAL
1	INGRESOS CORRIENTES		1,711,334.29
11	IMPUESTOS	131,000.00	
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	0.00	
11.01.02	A la Utilidad por la venta de Predios Urbanos y Plusvalía	0.00	
11.01.02.01	A la Utilidad por la venta de Predios Urbanos y Plusvalía	0.00	
11.01.03	A la Utilidad por la venta de Predios Rurales	0.00	
11.01.03.02	A la Utilidad por la venta de Predios rurales	0.00	
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD	121,000.00	
11.02.01.01	A los predios Urbanos	42,000.00	
11.02.02.01	A los predios Rusticos	46,000.00	
11.02.06.01	De Alcabalas	30,000.00	
11.02.07.01	A los Activos Totales	3,000.00	
11.02.99.01	Otros Ingresos de la Propiedad	0.00	
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	
11.03.12.01	A los Espectaculos Publicos	0.00	
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	10,000.00	
11.07.04.01	Patentes comerciales Industriales y de Servicios	10,000.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	246,643.20	
13.01	TASAS GENERALES	175,414.75	
13.01.03	Ocupacion de Lugares Publicos	6,000.00	
13.01.03.01	Ocup Via Publica (Mercaderias)	6,000.00	
1.3.01.03.04	Ocupacion Via- Horchata y Otros	0.00	
1.3.01.03.05	Ocupacion Via- Ferias comerciales	0.00	
13.01.08	Prestacion de Servicios	35,000.00	
13.01.08.01	Servicios Tecnicos Y Administrativos Prestados	35,000.00	
13.01.09	Rodaje de Vehiculos Motorizados	4,500.00	
13.01.09.01	Rodaje de Vehiculos Motorizados	4,500.00	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	62,524.00	
13.01.11.01	Registro de la Propiedad	55,000.00	
13.01.11.02	Duplicado de Matricula (Perdida, Compra y Venta de Vehculo	2,684.00	
13.01.11.03	Sticker Revision Vehicular	4,740.00	
13.01.11.04	Duplicado Stecker de Revision Vehicular	100.00	
13.01.11.07	Matricula Vehicular	0.00	

13.01.14	Servicio de Rastro	10,000.00	
13.01.14.01	Servicio de Rastro	10,000.00	
13.01.16	Recoleccion de basura y Aseo Publico.	30,000.00	
13.01.16.01	Recoleccion de basura y Aseo de Calles	30,000.00	
13.01.18	Aprobacion de planos e Inspecciones de Construcciones	5,000.00	
13.01.18.01	Aprobacion de planos e Inspecciones de Construcciones	4,500.00	
13.01.18.02	Aprobacion lineas de fabrica	500.00	
13.01.20	Conexión y Reconexion del Servicio de Alcantarillado y Canalizacion	1,029.00	
13.01.20.01	Tasa de Conexion y Reconecion del servicio de Alcantarillado y Canalizacion	1,029.00	
13.01.21	Conexión y Reconexion del Servicio de Agua Potable	2,361.75	
13.01.21.01	Tasa de Conexion y Reconecion del servicio de Agua Potable	2,361.75	
13.01.31	Contribucion Predial a Favor de Cuerpos de Bomberos	8,000.00	
13.01.31.01	Contribucion Predial a Favor de Cuerpos de Bomberos	8,000.00	
13.01.99	Otras Tasas	11,000.00	
13.01.99.01	Costos Lev.Textos, Reprod.Edicion Pliegos Cont.Publica	10,000.00	
13.01.99.02	Derecho Tramite para Concesiones de Mat.Petreo	1,000.00	
13.01.99.04	Certificado de Poseer Vehiculo	0.00	
13.04	CONTRIBUCIONES	71,228.45	
13.04.06	Apertura,Pavimentacion,Ensanche y Construccion de vias de Toda Clase	200.00	
13.04.06.01	Apertura,Pavimentacion,Ensanche de calles	200.00	
13.04.07	Repavimentacion Urbana/ Recuperacion Adoquinado.	54,621.65	
13.04.07.01	Repavimentacion Urbana/ Recuperacion Adoquinado.	54,621.65	
13.04.08	Aceras y Bordillos	100.00	
13.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	100.00	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalizacion	15,806.80	
13.04.09.01	Mejoras en obras de Alcantarillado	15,806.80	
13.04.11	Construccion y Ampliacion de obras y sistemas de Agua Potable	500.00	
13.04.11.01	Construccion Obras de Agua Potable	500.00	
13.04.13	Obras de Regeneracion Urbana Plazas- Parques - Jardines	0.00	
13.04.13.01	Plazas, Parques y Jardines	0.00	
13.04.99	Otras Contribuciones	0.00	
13.04.99.01	Otras Contribuciones	0.00	
13.04.99.02	Otras Cons, Mejoras de Alcantarillado	0.00	

14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	66,434.89	
14.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	100.00	
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	100.00	
14.02.99.01	Otras Contribuciones	0.00	
14.02.99.03	Venta de Medidores	100.00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	66,334.89	
14.03.01	Agua Potable	60,000.00	
14.03.01.01	Fact de Construc. Agua Potale Zapotillo	60,000.00	
14.03.03	Alcantarillado	6,334.89	
14.03.03.01	Facturacion de Servicio de Alcantarillado	6,334.89	
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	53,846.53	
17.01.99	Intereses por Otras Operaciones	100.00	
17.01.99.02	Intereses Cobrados en Mas	100.00	
17.02.02	Edificios Locales y Reidencias	28,479.03	
17.02.02.01	Arrendamiento Locales Municipales	6,923.30	
17.02.02.02	Arrendamiento de bovedas y sitios Cementerio General	119.00	
17.02.02.07	Arrendamientos de Puestos en el Mercado Municipal	21,436.73	
17.03	INTERESES POR MORA	12,200.00	
17.03.01	Tributarias	12,000.00	
17.03.01.01	Int,Mora Obligaciones Tributarias	12,000.00	
17.03.02	Ordenanzas Municipales	100.00	
17.03.02.03	Infraccion Ordenanza Municipal	100.00	
17.03.99	Otros Interese por Mora	100.00	
17.03.99.01	Recargo por Retraso a la Revision Semes,Vehiculo /o	100.00	
17.04	Multas	13,067.50	
17.04.01	Tributarias	100.00	
17.04.01.01	Tributarias	100.00	
17.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	200.00	
17.04.02.01	Multas Infracciones Dispos. Tributarias	100.00	
17.04.02.02	Multas Ordenanza Reguarizacion Por Edificacion	100.00	
17.04.04	Incumplimientos de contratos	2,000.00	
17.04.04.01	Multa Contr. Por Incumplimiento Contratos	2,000.00	
17.04.99	Otras Multas	10,767.50	
17.04.99.01	Recargo por retraso en el Proc.comp. Matr.Veh.Dentro Calendrizacion Particulares	9,767.50	
17.04.99.02	Recargo por retraso a la Revision Semes,Vehiculoy /o Matriculacion Dentro de la Calendarizacion Publica	1,000.00	
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,190,959.77	

18.01.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Publico	1,097,159.77	
18.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado	1,097,159.77	
18.01.01	Del Fondo de Desc.a Munic,Cootad 30% gastos permanentes	1,097,159.77	
18.01.04	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	1,800.00	
18.01.04.01	Aporte Junta Adm. Agua Potable San Francisco de Asis	1,700.00	
18.01.04.02	Aporte Junta Agua Potable Barrio Algodonal.para Paletillas	100.00	
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autonomos Descentralizados y Regimenes Especiales	92,000.00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autonomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el ejercicio de la competencias de Transito, Ttransporte Terrestre y seguridad Vial.	92,000.00	
18.06.43.01	Pres. Grl.Est.Aporte Gad. Zapotillo.comp.Trans.Trasnoporte Terrestre y Seguridad Vial	92,000.00	
19	Otros Ingresos	22,449.90	
19.04	Otros Ingresos No Operacionales	22,449.90	
19.04.99	Otros no especificados	22,449.90	
19.04.99.01	Ingresos no especificados por Diferentes Conceptos	20,000.00	
19.04.99.02	Contrato Mercantil	100.00	
19.04.99.08	Otros No Especificados Por diferentes Conceptos	2,149.90	
19.04.99.15	permiso de operación Renovacion	200.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		2,774,683.15
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	
24.01.04	Maquinarias y Equipos.	0.00	
24.01.04.01	Venta de Maquinaria y Equipo	0.00	
24.01.04.02	Venta de Recipientes plasticos,Recoleccion Residuos	0.00	
24.01.06	Herramientas	0.00	
24.01.06.01	Herramientas	0.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,774,683.15	
28.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION SECTOR PUBLICO	2,659,682.28	
28.01.01	Del Presupuesto General Del Estado	2,639,682.28	
28.01.01.03	Mies Proyecto Juventudes	0.00	
28.01.01.04	Mies Servicio de Desarrollo Infantil	35,424.48	
28.01.01.06	Ley del Cootad 70% Gastos No permanetes	2,560,039.49	
28.01.01.09	Mies Convenio Discapacitado	44,218.31	
28.01.04	De Entidades de Gobiernos Autonomos Descentralizados	20,000.00	
28.01.04.01	Aporte. Gad. Limones(Constr. Sis.Agua Macas, Sahinos y Zapotes	10,000.00	

28.01.04.02	Aporte del Canton Pindal (servicio de Disposicion Final de Residuos Solidos)	10,000.00	
28.01.04.04	Aporte Gob. Aut. Desc Provincial Loja.Reg.Urbana Centro Parroq,Cazaderos Canton Zapotillo),	0.00	
28.01.04.05	Aporte Gob.Aut. Parroquial de Cazadores(Reg.Urbana Centro Parroq, Cazaderos Canton Zapotillo	0.00	
28.06.	Aportes y Participaciones de Capital e Inversion a los Gobiernos Autonomos Descentralizados y Regimenes Especiales	0.00	
28.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL.	0.00	
28.06.54.01	del Presupuesto Gral. Estado. A Gobiernos Descentralizados	0.00	
28.10	Asignacion Presupuesto de Valores equivalente al impuesto al valor agregado (IVA)	115,000.87	
28.10.02	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados	115,000.87	
28.10.02.01	Recuperacion de IVA. Pagado en Transacciones	115,000.87	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		4,467,298.43
36.02.01	Del Sector Público Financiero	4,467,298.43	
36.02.01.01	Credito Bde No reembolsable Ampliacion y Mejoramiento Del sistema de Agua Ciudad de Zapotillo	693,862.62	
36.02.01.02	Credito Bde.para Ampliacion y Mejoramiento Sistema de Agua Potable Ciudad de Zapotillo	17,219.46	
36.02.01.03	Credito Bde. Plan Maestro del sistema de Alcantarillado Sanitario-Pluvial y Planta de tratamiento Aguas	3,696,266.59	
3.6.05.02.03	Anticipos a Contratistas	59,949.76	
3.7	SALDOS DISPONIBLES		601.60
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	601.60	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,780,121.88
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,357,738.28	
3.8.01.01	De cuentas por cobrar. Cartera Vencida	621,169.63	
3.8.01.01.03	Ctas por cobrar varias Obras	81,296.10	
3.8.01.01.05	Ctas por cobrar transferencia COOTAD 2019	601,541.16	
3.8.01.03.04	Ctas. Por cobrar, anticipos a contratistas	53,731.39	
3.8.01.02	De Anticipos por Devengar de ejercicios Anteriores	3,539.19	

3.8.01.02.01	Anticipos entregados por devengar	3,539.19	
38.01.08.	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas Publicas-Construccion de Obras	418,844.41	
38.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas Publicas-Construccion de Obras	418,844.41	
	TOTAL INGRESOS 2023		10,734,039.35

RESUMEN DE INGRESOS 2023

POREL ORIGEN	CODIGO	DENOMINACION	TOTAL	% QUE REPRESENTA
Tributarios	11	IMPUESTOS	\$ 131,000.00	1.22%
Tributarios	13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 246,643.20	2.30%
No Tributarios	14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 66,434.89	0.62%
No Tributarios	17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 53,846.53	0.50%
No Tributarios	18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 1,190,959.77	11.10%
No Tributarios	19	OTROS INGRESOS	\$ 22,449.90	0.21%
No Tributarios	24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 0,000.00	0.00%
No Tributarios	28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 2,774,683.15	25.85%
Financiamiento	36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 4,467,298.43	41.62%
Financiamiento	37	SALDO DISPONIBLE	\$ 601.60	0.01%
Financiamiento	38	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,780,121.88	16.57%
		TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTO 2023	\$ 10,734,039.35	100.00%

3. C.- DE LOS EGRESOS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia; de manera especial la ley de la COOTAD, más disposiciones y Normas Técnicas de contraloría, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado.

- ❖ **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS**, Artículo 338 de la COOTAD. - **Estructura Administrativa.** -Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

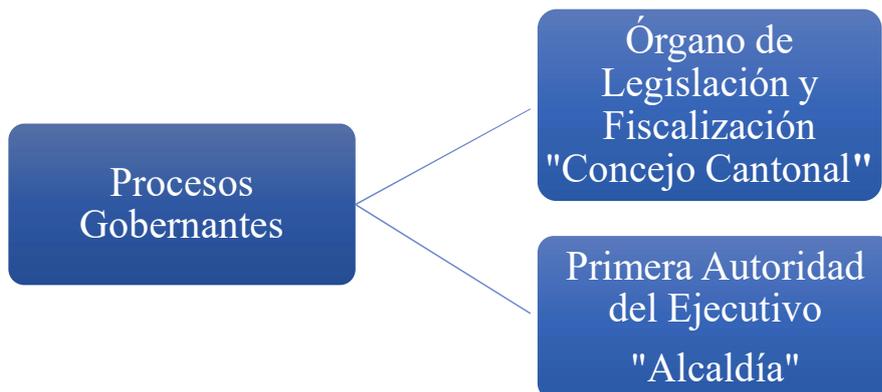
Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la constitución y la ley.

4. D. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL



PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETIVO DEL GASTO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, Artículo 338 del COOTAD.



PROCESO LEGISLATIVO. - Esta actividad la ejerce el Concejo Municipal, que es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo, está integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Será menester la fijación y aplicación de las políticas que permitan la consecución de metas y objetivos que satisfagan los requerimientos básicos de la entidad en base a un desarrollo armónico.

Según lo establecido en el artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal; y, Artículo 58 Atribuciones de los concejales y concejales.

Comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados según artículos 326, 327 y sus prohibiciones según los artículos 328; y, 329 de los miembros de los legislativos.

PROCESO EJECUTIVO. - Está a cargo del Alcalde o Alcaldesa, según el Artículo 59 de la COOTAD; y Artículo 60 Atribuciones de la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

PROCESOS ADJETIVOS O HABILITANTES DE ASESORÍA

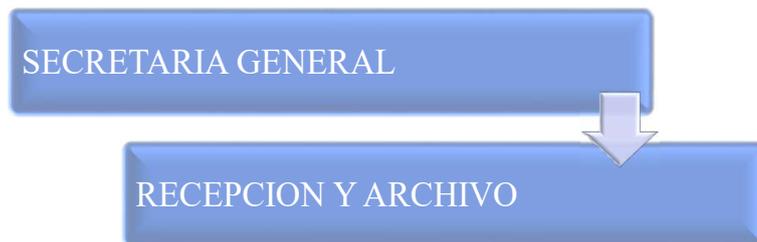
Procesos de asesoría y procesos de apoyo, están encaminados a generar productos y servicios secundarios en apoyo a la gestión de los procesos gobernantes, sustantivos o agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la consecución de objetivos y metas institucionales.

PROCURADOR SÍNDICO. - Es la encargada de Asesorar al Concejo Cantonal, Alcalde/sa y unidades administrativas del GAD del Cantón Zapotillo, a través de guía técnica a fin de que las decisiones, ordenanzas y resoluciones cumplan con la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente. Así mismo el patrocinio legal a la institución municipal.

PROCESOS ADJETIVOS O HABILITANTES DE APOYO

Responsables de generar el portafolio de productos y servicios primarios requeridos por los clientes externos, en cumplimiento de la misión institucional; constituyen la razón de ser de la organización

PROGRAMA 111.- SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL. -El secretario o secretaria es encargado/a de asesorar y dar fe de los actos decisorios y normativos dictados por el Concejo del GAD Municipal y la Alcaldía; asegurando oportunidad y reserva en el manejo de la documentación oficial; diseñar y mantener el sistema de gestión documental y archivo de la información oficial, histórico, así como certificar la autenticidad de copias y reproducciones solicitada por usuarios internos y/o externos.

RECEPCIÓN Y ARCHIVO. - La Unidad de Recepción y Archivo está encargada del despacho y archivo de la documentación institucional.

PROGRAMA 111.- GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO. - La Jefatura de Talento Humano tiene como misión Administrar los procesos del talento humano con niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, para el desarrollo de los procesos institucionales, aprovechando los recursos tecnológicos y de servicios administrativos.

BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.- Esta unidad está encargada de Garantizar el bienestar, seguridad y salud ocupacional mediante un ambiente de trabajo seguro y saludable manteniendo un clima laboral de prevención de riesgos para empleados y trabajadores municipales.

REMUNERACIONES, NÓMINA Y ROLES.- Deberá garantizar el registro claro y el pago de remuneraciones, a los servidores municipales con procesos eficientes y efectivos acorde a la ley.

PROGRAMA 111.- COORDINACIÓN GENERAL



a) DESCRIPCIÓN

La Coordinación General se encargará de coordinar los productos y servicios municipales con el asesoramiento y seguimiento de indicadores de gestión de los procesos ejecutados por las diferentes dependencias municipales asegurando una adecuada coordinación institucional. Administra y articula el accionar de todas las unidades administrativas del GAD Municipal del Cantón Zapotillo al sistema de planificación institucional, estratégica y operativa, observando las políticas institucionales, competencias municipales y velando por la consecución de los objetivos institucionales planteados.

COMISARIA MUNICIPAL.- Deberá ejecutar el cumplimiento ciudadano mediante el juzgamiento y sanción de las infracciones y contravenciones a la normatividad municipal; dirige las acciones de control y vigilancia de la Policía Municipal para velar por la sana Convivencia comunitaria..

GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. -

Esta Unidad está encargada de desarrollar, proveer y fortalecer las tecnologías de la información y comunicación digital que permita optimizar la gestión municipal, implementando normas y políticas internas para su aplicación a fin de apoyar de manera eficaz la gestión institucional y conectividad que solicitare la Institución Municipal.

COMPRAS PÚBLICAS.- El Departamento de Compras Públicas administrará el sistema de Contratación Pública del GAD de forma eficiente, transparente y legal. Planifica, organiza, dirige y asesora los procesos de contratación pública institucional, cumpliendo las normas legales, reglamentarias y resoluciones expedidas sobre la materia de contratación pública.

PROMOCIÓN SOCIAL.- El Departamento deberá desarrollar mecanismos e instancias para la participación ciudadana, por lo que genera las condiciones en la Institución municipal para la participación y el control social; capacita y difunde a la ciudadanía sobre mecanismos e instancias de participación.

COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.- La Unidad tiene como misión Gestionar y Fortalecer la comunicación e imagen institucional, mediante políticas, planes y estrategias publicitarias y de comunicación social, la difusión de acciones, avances y resultados de la administración para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

PERIODISMO.- Encargada de apoyar al fortalecimiento de la comunicación e imagen institucional, para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

b) COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 709,617.48 (Setecientos nueve mil seiscientos diecisiete, 48/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL
1.1.1 ADMINISTRACION GENERAL

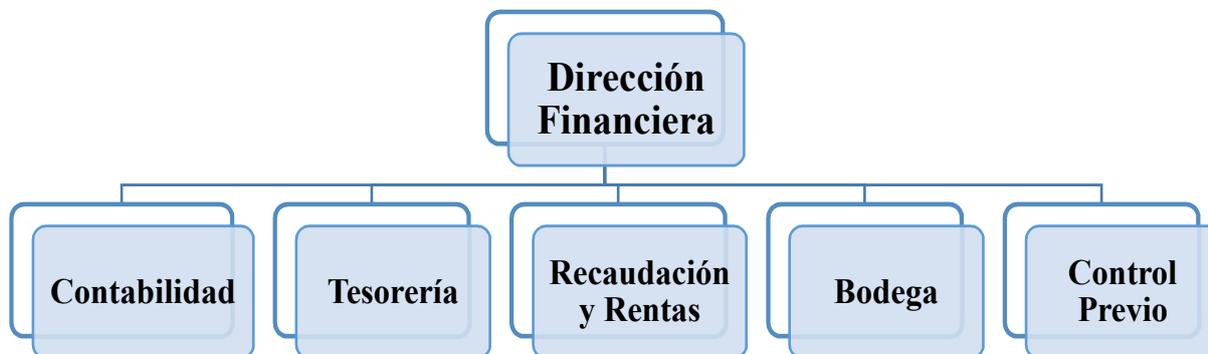
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
5.00	EGRESO CORRIENTE		658,617.48
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		587,650.57
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	397,626.00	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	368,244.00	
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	29,382.00	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	50,524.00	
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	36,349.00	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	14,175.00	
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,970.00	
51.03.06	ALIMENTACION	2,970.00	
51.04	SUBSIDIOS	0.00	
51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	0.00	
51.04.02	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD	0.00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	39,432.00	
51.05.07	HONORARIOS	500.00	
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38,562.00	
51.05.12	SUBROGACION	370.00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	82,098.57	
51.06.01	APORTE PATRONAL	48,634.96	
51.06.02	FONDO DE RESERVA	33,463.61	
51.07	INDEMNIZACIONES	15,000.00	
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	15,000.00	
51.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	0.00	
53.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		

53.01	SERVICIOS BASICOS	15,200.00	68,364.80
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	14,200.00	
53.01.06	SERVICIOS DE CORREO	1,000.00	
53.02	SERVICIOS GENERALES	7,100.00	
53.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACION	2,000.00	
53.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00	
53.02.07.01	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICACIONES	5,000.00	
53.02.55	COMBUSTIBLES	100.00	
53.03	TRASLADO. INSTAL.VIATC. Y SUBSISTENCIAS	1,680.00	
53.03.01	PASAJE AL INTERIOR	500.00	
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	180.00	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,000.00	
53.03.04	VIATICOS Y SUBCISTENCIAS EN EL EXTERIOR		
53.04	INSTALACION MANTEN. Y REPARACION Y DEMOLICION	8,044.80	
53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	7,044.80	
53.04.03	MOBILIARIO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO	0.00	
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
53.04.05	VEHICULOS	1,000.00	
53.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00	
53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	3,200.00	
53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES	0.00	
53.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	3,200.00	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	14,340.00	
53.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	11,200.00	

53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,140.00	
53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	3,680.00	
53.07.01.01	DESARROLLO ACTUALIZACION,ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS	3,360.00	
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	320.00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	11,460.00	
53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	
53.08.02	VESTUARIO LENCER-. Y PRENDAS DE PROTECCION	400.00	
53.08.03	LUBRICANTES	160.00	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	500.00	
53.08.07	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAF. REPRODUCC.	6,500.00	
53.08.09	MEDICAMENTOS	0.00	
53.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	700.00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,200.00	
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,660.00	
53.14.03	MOBILIARIO,	3,360.00	
53.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00	
53.14.08	BIENES ARTISTICOS,CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	0.00	
57.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		
57.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	350.00	490.00
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	250.00	
57.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00	
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	140.00	
57.02.01	SEGUROS,	0.00	

57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUM	140.00	
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,112.11	2,112.11
58.04.06	Contribución 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	2,112.11	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		
84.00	BIENES DE LARGA DURACION(PROPIEDAD.PLANTA Y EQUIPO)		51,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	51,000.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.05	VEHICULOS (ALCALDIA)	39,500.00	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11,500.00	
84.01.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		709,617.48

PROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



a) DESCRIPCION

Este programa realizará la Administración Financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera. Así mismo la misión del Departamento Financiero es de Administrar, gestionar y controlar eficiente y eficazmente los ingresos, gastos y financiamiento de la institución, formulando y ejecutando las políticas para la generación, utilización e inversión de los recursos financieros para el cumplimiento de la misión y objetivos Institucionales.

PROCESO DE APOYO. - Son funciones de la unidad financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348; y, 349 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes. La Administración Financiera conjuntamente con el Alcalde o Alcaldesa serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD. - Se llevará la Contabilidad mediante el Sistema del programa informático SIG-AME, a la vez Cumplirá y hará cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones establecidas en los manuales e instructivos expedidos por el Ministerio de Finanzas del Sistema de Contabilidad Gubernamental y normativa municipal interna. Elaborará y evaluará los Estados Financieros e informes analíticos y anexos, conforme la normativa legal vigente. Además, preparará los Estados Financieros y Presupuestarios que faciliten el análisis de los mismos y la obtención de indicadores que permitan una racional evaluación de ingresos y gastos, así como la situación financiera de la Municipalidad; al inicio, durante y al término de cada ejercicio fiscal. Adicional el departamento de Contabilidad se encargará de Organizar, coordinar; controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas; y, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las demás disposiciones vigentes.

TESORERIA. - La Tesorería Municipal elaborará actividades de Organizar, ejecutar y supervisar las tareas de recaudación, custodia de valores y pagos, ejercer acciones para la optimización de los servicios y la recuperación eficiente de la cartera. Administración y ejecución de labores de control de ingresos presupuestarios, por emisión de títulos de crédito y asesoramiento en materia tributaria y de autogestión económica.

RECAUDACIÓN Y RENTAS. - Como funciones principales de esta sección es la de Administrar y ejecutar las labores de recaudación de ingresos tributarios, multas, sanciones administrativas o de otra naturaleza. Controlar y mantener actualizado la

emisión de títulos de crédito, catastros municipales, contribución especial de mejoras y especies valoradas de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

CONTROL PREVIO. - Su función está enfocada Revisar la documentación de soporte y habilitante, previo al pago de acuerdo a la normativa general y ordenanzas municipales vigentes.

BODEGA E INVENTARIOS. - Este departamento se encarga de Receptar, constatar, registrar y custodiar todos los bienes muebles, equipos y maquinaria que ingresan a la institución, entregar a las diversas áreas municipales de acuerdo a sus requerimientos y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Bienes del Sector Público.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 220,321.66 (Doscientos veinte mil trescientos veintiuno, 66/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2: GESTION FINANCIERA
1.2.1 ADMINISTRACION FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
5	EGRESOS CORRIENTES		219,121.66
51	GASTOS EN PERSONAL		192,571.39
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	111,420.00	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111,420.00	
	REMUNERACIONES		
51.02	COMPLEMENTARIAS	17,575.33	
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	11,837.83	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	5,737.50	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	33,834.00	
51.05.07	HONORARIOS		
	SERVICIOS PERSONALES POR		
51.05.10	CONTRATO	30,634.00	
51.05.12	SUBROGACION	0.00	
51.05.13	ENCARGOS	3,200.00	
	APORTES PATRONALES A LA		
51.06	SEGURIDAD SOCIAL	25,742.06	
51.06.01	APORTE PATRONAL	15,839.02	
51.06.02	FONDOS DE RESERVA	9,903.04	
51.07	INDEMNIZACIONES	4,000.00	
	COMPENSACION POR VACACIONES		
	NO GOZADAS POR CESACION DE		
51.07.07	FUNCIONES	4,000.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		21,840.00
	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y		
53.03	SUBSISTENCIAS	1,000.00	
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	300.00	
	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN		
53.03.03	ELINTERIOR	700.00	

53.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
53.04.03	MOBILIARIO(INSTALACION Y MANTENIMIENTO Y REPARACION Edificios Locales y Residencias,	0.00	
53.05.02	parqueaderos, casilleros Judiciales	0.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	20,840.00	
53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA, Y PRENDAS DE PROTECCION	40.00	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	6,800.00	
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	7,700.00	
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	6,300.00	
53.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
53.14.03	MOBILIARIO	0.00	
53.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
53.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
56	EGRESOS FINANCIEROS		2,200.00
56.01.06	DESCUENTOS,COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	2,200.00	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		1,800.00
57.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,800.00	
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS , LICENCIAS Y PATENTES	0.00	

57.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PERMISOS , LICENCIAS Y PATENTES	0.00	
57.02.01	SEGUROS	900.00	
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	900.00	
57.02.19	DEVOLUCION	0.00	
58	TRANFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		710.27
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	710.27	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	710.27	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		1,200.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
84.01	BIENES MUEBLES	1,200.00	
84.01.03	MOBILIARIO		
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
84.01.06	HERRAMIENTAS EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT.		
84.01.07	INFORMATICO	1,200.00	
84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES		
	TOTAL DEL PROGRAMA		220,321.66

PROGRAMA 131: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

a) DESCRIPCIÓN

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

- Ejecutar las acciones de control para precautelar el uso e integridad de los bienes de la ciudad, a efectos de su reparación, juzgamiento y sanción;
- Asistir al Comisario Municipal, Gestión de Rentas e inspectores municipales en las intervenciones de controles determinados por las normas municipales; de manera coordinada y en cumplimiento de sus actividades asignadas;
- Apoyar en la entrega de notificaciones a los infractores de la norma municipal y controlar el cumplimiento de las mismas;
- Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales;
- Efectuar vigilancia y patrullaje de seguridad en las calles de la ciudad y en los sitios de concentración pública en coordinación con la Policía Nacional de ser el caso; en cumplimiento de sus actividades asignadas;
- Prestar servicios de seguridad a la Alcalde/sa, y más personeros municipales de conformidad con las órdenes recibidas;
- Controlar el funcionamiento adecuado de espectáculos públicos; así como el taquillaje a efectos de determinar el cobro de impuestos;
- Participar en las labores de decomiso de productos que no reúnan las condiciones sanitarias o de permisos, de conformidad con las normas municipales de conformidad con las tareas asignadas;

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 194,817.41** (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete, 41/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA****131: JUSTICIA. POLICIA Y VIGILANCIA**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
5.00	EGRESO CORRIENTE		194,817.41
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		193,900.55
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	116,573.00	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	38,340.00	
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	78,233.00	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,601.92	
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	9,714.42	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	8,887.50	
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7,810.00	
51.03.06	ALIMENTACION	7,810.00	
51.04	SUBSIDIOS	1,171.50	
51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	252.00	
51.04.02	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD	919.50	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	17,181.00	
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17,181.00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32,563.13	
51.06.01	APORTE PATRONAL	17,715.07	
51.06.02	FONDO DE RESERVA	14,848.06	
51.07	INDEMNIZACIONES	0.00	

51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	0.00	
53.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		334.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	0.00	
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
53.02	SERVICIOS GENERALES	0.00	
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACION	0.00	
53.03	TRASLADO. INSTAL. VIATC. Y SUBSISTENCIAS	0.00	
53.03.01	PASAJE AL INTERIOR	0.00	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00	
53.04	INSTALACION MANTEN. Y REPARACION Y DEMOLICION	0.00	
53.04.03	MOBILIARIO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO	0.00	
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	
53.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	0.00	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	0.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	0.00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	334.00	
53.08.02	VESTUARIO LENCER-. Y PRENDAS DE PROTECCION	334.00	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
53.08.07	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAF. REPRODUCC.	0.00	

53.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	0.00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
53.14.03	MOBILIARIO,	0.00	
58.00	TRANFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		582.87
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	582.87	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	582.87	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
84.00	BIENES DE LARGA DURACION(PROPIEDAD.PLANTA Y EQUIPO)		
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	
			194,817.41

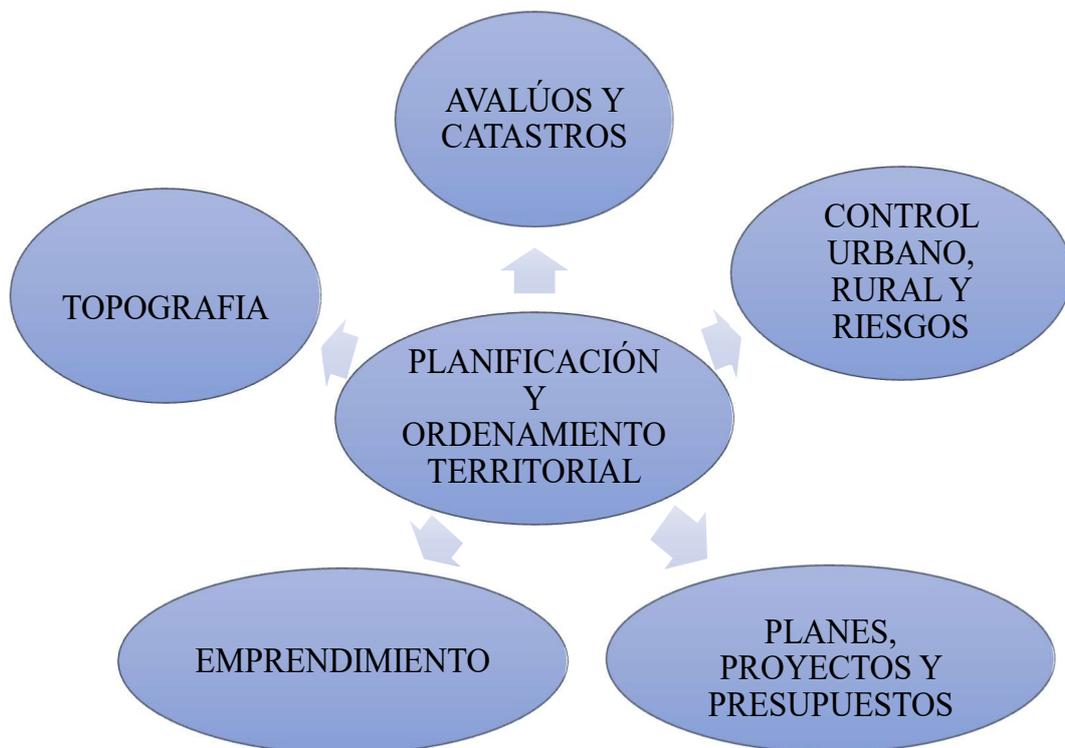
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.-

Responsables de generar el portafolio de productos y servicios primarios requeridos por los clientes externos, en cumplimiento de la misión institucional; constituyen la razón de ser de la organización.

PROGRAMA 311: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) DESCRIPCIÓN

En este programa se Ejecutan Programas y Proyectos acorde al Plan de Desarrollo Territorial, por lo que lidera, coordina, facilita y articular las directrices y políticas de la planificación territorial, mediante el fortalecimiento continuo de procesos agregadores de valor para la comunidad cantonal.



AVALUOS Y CATASTROS .- Este departamento está encargado de la Planeación, ejecución, dirección y control de labores de medición y valoración de bienes inmuebles localizados en el cantón y sus parroquias para fines del levantamiento del sistema de Avalúos y Catastros, la imposición tributaria y Registro de la Propiedad.

CONTROL URBANO, RURAL Y RIESGOS.- Encargada de Garantizar el ordenamiento urbano y rural del Cantón mediante la ejecución de actividades y proyectos acorde a las directrices nacionales y Ordenanzas Municipales.

PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS.- Se enfoca en Elaborar los proyectos en el marco de la Planificación de Desarrollo integral del cantón y Ordenamiento Territorial, que contengan estudios de pre inversión e inversión, sostenible, seguro, participativo, inclusivo, ambientalmente saludable, innovador, generador de trabajo, de cultura mediante la gestión del GAD y los gestionados ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales de ser el caso; además velar por la conservación y difusión del patrimonio cultural.

TOPOGRAFÍA.- Su misión es la de Asistir con el apoyo técnico, mediante el uso adecuado de herramientas de medición para realizar levantamientos topográficos de las áreas urbanas y rurales del cantón cuando así lo requiera los departamentos de la dirección de Planificación u otras dependencias.

EMPREDIMIENTOS.- Esta Unidad Impulsa el desarrollo económico de la población cantonal, mediante la implementación de Programas y Proyectos de reactivación y fortalecimiento de iniciativas productivas locales e innovadoras, que permitan generar seguridad alimentaria, impulsado el trabajo, asociativo, familiar e individual.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 252,649.52 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, 52/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA I: PLANIFICACION URBANA Y RURAL

311. PLANIFICACION URBANA Y RURAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUES TO INICIAL	PRESUPUES TO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		697.15
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	697.15	
58.04.06	Contribución 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	697.15	
7.	EGRESOS DE INVERSION		251,952.37
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		178,652.37
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	105,660.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	105,660.00	
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	6,732.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16,681.67	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	11,619.17	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	5,062.50	
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	660.00	
71.03.06	ALIMENTACION	660.00	
71.04	SUBSIDIOS	504.00	
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	36.00	
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	468.00	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	27,038.00	
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	27,038.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	24,908.70	
71.06.01	APORTE PATRONAL	15,546.45	
71.06.02	FONDO DE RESERVA	9,362.25	
71.07	INDEMNIZACIONES	3,200.00	
71.07.07	COMPENSACION POR VACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3,200.00	
73.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		73,300.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	0.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	0.00	
73.02.04	EDISION IMPRESIÓN,REPRODUCCION PUBLICIDAD	0.00	
73.03	TRASLADO. INSTALAC. VIATICS. Y SUBSISTENCIAS	500.00	

73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	200.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	300.00	
73.04	INSTALACION,MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
74.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, CABLEADOS,ESTRUCTURADO	0.00	
73.04.03	MOBILIARIO	0.00	
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00	
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	
73.05.02	EDIFICIOS,LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEDEROS, CASILLEROS JUDICIALES	0.00	
73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	72,800.00	
73.06.01	CONSUTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	72,800.00	
73.06.01.01	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PD/OT 2023-2027	72,800.00	
73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	0.00	
73.06.05.25	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y CORRECCION DEL CATASTRO DE PREDIO URBANO DEL CANTON ZAPOTILLO	0.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.06.13	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	0.00	
73.06.13.09	ASESORAMIENTO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DE HUERTOS	0.00	
73.06.13.10	FORTALECIMIENTO MYPES Y EMPRENDIMIENTOS LOCALES	0.00	
73.06.13.11	RUEDA DE NEGOCIOS DE EMPRENDIMIENTO	0.00	
73.06.13.12	ELABORACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CULTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	0.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICO	0.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	0.00	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	
73.08.02	PRENDAS DE VESTIR	0.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA , REPRODUCCION Y PUBLICAIONES	0.00	

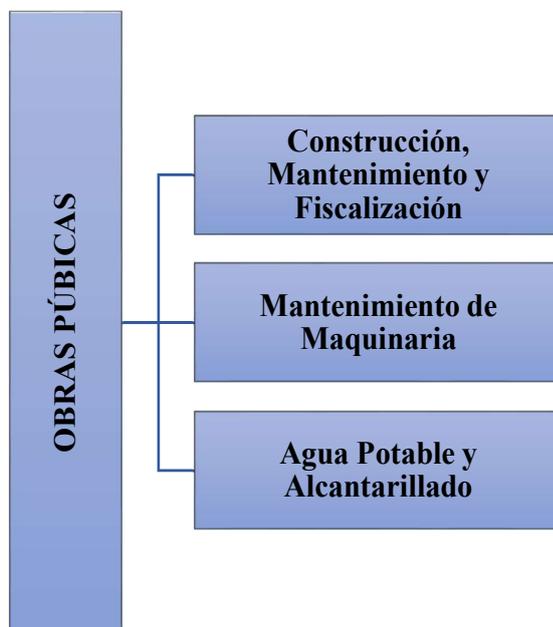
73.08.11	INSUMOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ,ELECTRIC	0.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
73.14.03	MOBILIARIOS	0.00	
73.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	
8.	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
84.00	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	0.00	
84.03.01	TERRENOS- EXPROPIACION	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		252,649.52

PROGRAMA 361: OTROS SERVICIOS COMUNALES-OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

a) DESCRIPCION

OBRAS PÚBLICAS. - A este programa le corresponde Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades operativas en materia de construcciones de infraestructura, asegurando niveles técnicos y mayor productividad de los recursos y medios disponibles. Así como la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto la Municipalidad en el presente año.

La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas.



CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN. - Ejecuta las obras civiles y demás actividades propias de la infraestructura física del Cantón y realizar las acciones conducentes a su conservación y mantenimiento, de conformidad con el Plan de Obras aprobado por la Municipalidad.

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.- Esta Unidad se encarga de Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y vehículos pesados asegurando la operatividad y la reducción de los tiempos de reparación de la maquinaria, asegurando que la misma se encuentra en condiciones óptimas.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. - Su responsabilidad es la de Administrar los sistemas de agua en todos sus componentes, fuentes, captación, bombeo, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, consumo y buen uso del agua, así como el servicio de alcantarillado y limpieza de pozos sépticos, en condiciones óptimas para el medio ambiente, la población y de rentabilidad para la municipalidad.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 1,742,279.69 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve, 69/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA VI: OBRAS PÚBLICAS

311. OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0		
	DONACIONES CORRIENTES		375.66
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	375.66	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	375.66	
7	EGRESOS DE INVERSION		1,730,414.03
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		
71		480,386.89	480,386.89
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	275,330.28	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	68,196.00	
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	207,134.28	
	REMUNERACIONES		
71.02	COMPLEMENTARIAS	39,594.19	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	22,944.19	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	16,650.00	
	REEMUNERACIONES		
71.03	COMPENSATORIAS	18,600.00	
71.03.06	ALIMENTACION	18,600.00	
71.04	SUBSIDIOS	10,476.72	
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	1,116.00	
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	9,360.72	
	REMUNERACIONES		
71.05	TEMPORALES	79,978.00	
71-05.07	HONORARIOS	1,000.00	
	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		
71.05.09	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	10,000.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67,978.00	
71.05.12	SUBROGACION	1,000.00	
71.05.13	ENCARGOS	1,000.00	

71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	54,407.70	
71.06.01	APORTE PATRONAL	31,472.69	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	22,935.01	
71.07	INDEMNIZACIONES	2,000.00	
71.07.03	DESPIDO INTENPESTIVO	0.00	
71.07.06	POR JUBILACION	0.00	
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES		
71.07.07		2,000.00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		356,808.43
73.01	SERVICIOS BASICOS	97,400.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	97,400.00	
73.01.05	TELECOMUNICACIONES, SERVICIO INTERNET	0.00	
73.02	SERVICIOS GENERALES	100,160.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	10.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	50.00	
	EDISION, IMPRESIÓN,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	100.00	
73.02.04			
73.02.55	COMBUSTIBLES	100,000.00	
	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,620.00	
73.03	SUBSISTENCIAS	1,620.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	1,120.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	8,050.00	
73.04.02	EDIFICIOS , LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADOS(MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL EDIFICIO DEL GAD.	0.00	
73.04.03	MOBILIARIOS	500.00	
73.04.04	MAQUINARIA SY EQUIPOS	0.00	
73.04.05	VEHICULOS	6,550.00	
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	1,000.00	
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,100.00	

73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTOS)	13,000.00	
73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	7,100.00	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIG Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.	23,500.00	
	ESTUDIOS FACTIBILIDAD DISEÑOS DEFINITIVOS ALCANTARILLADO SANEAMIENTO PLUVIAL PLANTA TRAT.AGUAS RESIDUALES		
73.06.05.04	RESIDUALES	18,500.00	
	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	5,000.00	
73.06.06.01	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.06.12	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	105,175.84	
73.08	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	
73.08.01	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	4,000.00	
73.08.02	LUBRICANTES	49,886.00	
73.08.03	MATERIALES DE OFICINA	200.00	
73.08.04	MATERIALES DE ASEO	114.00	
73.08.05	MATERIALES DE IMPRESIÓN		
73.08.07	FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	6,556.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	14,419.84	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	802.59	
73.14.03	MOBILIARIO	200.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	300.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	50.00	
73.04.13	PARTES Y REPUESTOS	52.59	
75	OBRAS PUBLICAS		849,218.71

75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
75.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	304,691.79	
75.01.04.35	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE ADOQUINADO DE LA VIA DE ACCESO PARROQUIA MANGAHURCI	58,500.00	
75.01.04.37	REGENERACION URBANA DEL CENTRO DE LA PARROQUIA CAZADEROS CANTON ZAPOTILLO	123,325.47	
75.01.04.38	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	5,925.00	
75.01.04.39	CERRAMIENTO DEL ESTADIO DE LIGA DEPROTIVA CANTONAL DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	1,941.32	
75.01.04.41	CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL REDONDEL A LA ENTRADA DE ZAPOTILLO	115,000.00	
75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	0.00	
75.01.05.10	CONSTRUCCION DE PUENTE DE LA PARROQUIA LIMONES(CONVENIO)	0.00	
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	455,026.92	
75.01.07.34	CONSTRUC. GRADERIO Y ESCENARIO CON CUBIERTA CANCHA DE USO MULTIPLE BARRIO	6,500.00	
75.01.07.35	CONSTRUC. GRADERIO Y ESCENARIO CON CUBIERTA CANCHA DE USO MULTIPLE BARRIO	0.00	
75.01.07.39	ADECUACION DE AREA RECREATIVA INFANTIL. BARRIO LAS COLINAS DE ZAPOTILLO	0.00	
75.01.07.86	REESTRUCTURACION DE LA ESCUELA JOSE ANTONIO CONV, CASA DE LA CULTURA	143,091.80	
75.01.07.87	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0.00	

75.01.07.91	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL	0.00	
75.01.07.92	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS E INFRAESTRUCTURA PARA CANCHAS	256,515.12	
75.01.07.93	CONSTRUCCION DE CUBIERTA ESCUELA REINA MATERNAL DE LA FRONTERA	45,920.00	
75.01.07.94	CONSTRUCCION DOS CANCHAS GARZA REAL (CONVENIO)	8,000.00	
75.01.07.95	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL GADCZ	5000.00	
75.01.99.02	IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	0.00	
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	79,500.00	
75.05.01.01	ILUMINACION DE AREAS VERDES, PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,500.00	
75.05.01.02	ARREGLO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL EDIFICIO DEL GADCZ	3,000.00	
75.05.01.03	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE PARQUES EN LAS PARROQUIAS	3,000.00	
75.05.01.09	MANTIMIENTO DE VIAS EN EL CANTON ZAPOTILLO	69,000.00	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		44,000.00
77.02			
77.02.01	SEGUROS,	44,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	11,490.00	11,490.00
84	BIENES MUEBLES	5,490.00	
84.01	MOBILIARIO	0.00	
84.01.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,490.00	

84.01.06	HERRAMIENTAS EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT.	4,000.00	
84.01.07	INFORMATICO	0.00	
84.01.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	6,000.00	
84.03.01	TERRENOS- EXPROPIACION	6,000.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		1,742,279.69

PROGRAMA 331: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

a) DESCRIPCION

A este programa le corresponde Organizar, dirigir y controlar los sistemas de captación, bombeo, tratamiento y distribución de agua potable y demás actividades relativas a los servicios de alcantarillado y pozos sépticos en el cantón y sus parroquias; así como las tareas propias de operación y mantenimiento en condiciones óptimas; y preparar los presupuestos de operación y mantenimiento de los sistemas; Dirigir y controlar campañas de buen uso del agua potable y alcantarillado como de pozos sépticos; Dirigir y controlar el procedimiento físico - químico para el tratamiento del agua, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes y demás actividades de la administración, operación y mantenimiento de pozos y plantas de tratamiento. Mantener actualizados y adecuados los registros de consumo de productos químicos y energía en el proceso de tratamiento de agua potable; y establecer costos de producción; Establecer procedimientos técnicos en materia tarifaria en los campos domiciliarios y comercial como en lo relativo a conexiones y reconexiones domiciliarias y mantener actualizados los registros para su evaluación y atender los reclamos de los clientes; Organizar y dirigir las instalaciones domiciliarias de acuerdo a las especificaciones técnicas; así como diseñar sistemas de medición de consumo de acuerdo al sector y ciclo previamente determinado como parte del sistema de comercialización.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 6,007,476.64 (Seis millones siete mil cuatrocientos setenta y seis, 64/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3: AGUA Y ALCANTARILLADO
3.3.1 AGUA Y ALCANTARILLADO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		395.58
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	395.58	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	395.58	
7	EGRESOS DE INVERSION		6,000,581.06
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		106,520.80
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	79,116.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	14,544.00	
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	64,572.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,993.00	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	6,593.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	5,400.00	
71.03	REEMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7,260.00	
71.03.06	ALIMENTACION	7,260.00	
71.04	SUBSIDIOS	3,200.28	
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	504.00	
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2,696.28	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	6,000.00	
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6,000.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,411.80	

71.06.01	APORTE PATRONAL	8,821.43	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	6,590.36	
71.07	INDEMNIZACIONES	0.00	
71.07.03	DESPIDO INTENPESTIVO	0.00	
71.07.06	POR JUBILACION	0.00	
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	0.00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		375,642.57
73.01	SERVICIOS BASICOS	97,400.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	97,400.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	28,000.00	
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES RESIDENCIAS, Y CABLEADO	28,000.00	
73.04.02.09	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAUCILLO	9,000.00	
73.04.02.10	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLO DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	3,000.00	
73.04.02.11	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAUCILLO	8,000.00	
73.04.02.12	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO VEGA DEL CURA	5,000.00	
73.04.02.13	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE TABLEROS Y CASSETAS DE BOMBEO PARA LAS JUNTAS DE AGUA DEL CANTON	3,000.00	
73.04.03	MOBILIARIOS	0.00	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
73.04.05	VEHICULOS	0.00	
73.04.06	HERRAMENTAS(MANTENIMIENTO Y REPACION)	0.00	
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	14,500.00	
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTOS)	13,000.00	

73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	1,500.00	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.	198,242.57	
73.06.04.02	Fiscalización I Etapa Plan Maestro Alcantarillado	195,742.57	
73.06.05.01	Estudios para Fortalecimiento de los Sistemas de Agua del Cantón Zapotillo	30,000.00	
73.06.07	SERVICIOS, TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	1,000.00	
73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1,000.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	200.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	200.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	32,900.00	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00	
73.08.02	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	3,300.00	
73.08.03	LUBRICANTES	300.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	200.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1,000.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	17,000.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	10,000.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	4,400.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3,600.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	300.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
75	OBRAS PUBLICAS		5,518,417.69
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5,518,417.69	
75.01.01	AGUA POTABLE	1,022,493.42	

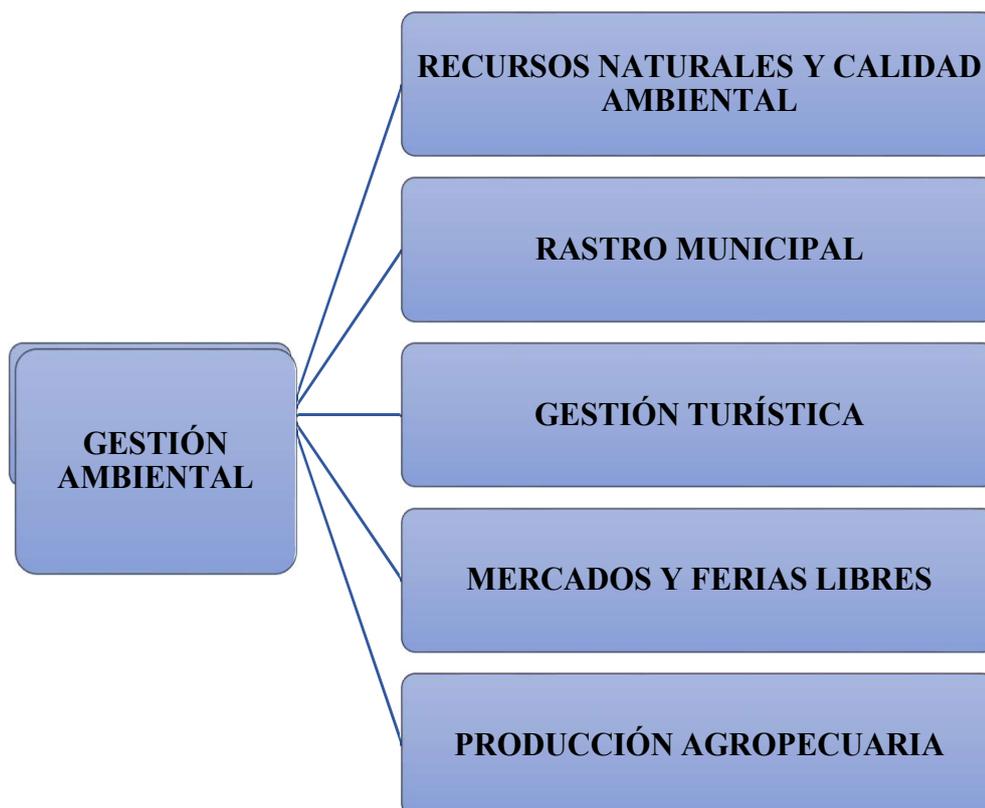
75.01.01.01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	326,191.69	
75.01.01.28	CONSTRUCCION SIST,AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS MACAS	240,861.49	
75.01.01.30	SISTEMAS DE DOTACION DE AGUA PARA BARRIOS RURALES	185,000.00	
75.01.01.35	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	20,440.24	
75.01.01.37	PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SAUCILLO PARA LA CABECERA CANTONAL DE ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA	220,000.00	
75.01.03	ALCANTARILLADO	4,495,924.27	
75.01.03.04	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CANTON	35,338.12	
75.01.03.31	MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	9,970.00	
75.01.03.32	PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO I ETAPA	4,152,381.29	
75.01.03.33	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE	107,128.57	
75.01.03.35	CONSTRUCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS E N AÑASITOS 1 Y 2 ,CABEZA DE TORO	39,631.38	
75.05.01.02	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	151,474.91	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		6,500.00

8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	6,000.00	
84.01	BIENES MUEBLES	6,000.00	
84.01.03	MOBILIARIO	500.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	500.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	500.00	
84.03.01	TERRENOS- EXPROPIACION	500.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		6,007,476.64

PROGRAMA 321: GESTIÓN AMBIENTAL

a) DESCRIPCION

Son funciones la Dirección de Gestión Ambiental, Planificar y ejecutar a corto, mediano y largo plazo acciones destinadas a prestar servicios públicos domiciliarios de calidad y cobertura en el área de gestión ambiental mediante la implementación de políticas, normas, estrategias y participación ciudadana, que permitan vivir en un ambiente sustentable, sano y equilibrado respetando los derechos de la naturaleza y conservando la biodiversidad, los ecosistemas y por ende que permitan mejorar la calidad de vida de las familias del cantón Zapotillo.



RECURSOS NATURALES Y CALIDAD AMBIENTAL.- Desarrollar e Implementar políticas de prevención, mitigación y control ambiental a fin de evitar y remediar los impactos ambientales que se generen. Así como Concientizar a la población del cantón a fin de lograr una sociedad en armonía con el ambiente que permita conservar y manejar los bosques del cantón Zapotillo y su Biodiversidad, aplicando leyes, ordenanzas y reglamentos para su buena preservación.

RASTRO MUNICIPAL. - Organizar, supervisar y controlar el funcionamiento administrativo y operativo del Camal Municipal, aplicando Leyes, Ordenanzas y Reglamentos vigentes.

GESTIÓN TURÍSTICA. - Fomentar el desarrollo eco-turístico en el Cantón Zapotillo a fin de que sea competitiva y sustentable, con procesos planificados participativos e incluyentes; fomenta una cultura de servicio de calidad y seguridad, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, generando satisfacción en el turista local, nacional e internacional.

MERCADOS Y FERIAS LIBRES. - Organizar, coordinar y controlar el funcionamiento administrativo y operativo de los mercados y ferias, aplicando Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.- Fomentar y promover la producción agropecuaria con procesos integradores, concertados y descentralizados, impulsando el desarrollo económico y social, generador de empleo digno que mejore la calidad de vida de la población local.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 426,906.67 (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos seis, 67/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: GESTION AMBIENTAL

3.2.1 GESTION AMBIENTAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		1,127.22
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,127.22	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	1,127.22	
7	EGRESOS DE INVERSION		405,021.45
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		361,729.29
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	220,512.00	
	REMUNERACIONES		
71.01.05	UNIFICADAS	80,604.00	
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	139,908.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	37,093.60	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	20,818.60	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	16,275.00	
71.03	REEMUNERACIONES COMPENSATORIAS	16,500.00	
71.03.06	ALIMENTACION	16,500.00	
71.04	SUBSIDIOS	3,305.52	
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	612.00	
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2,693.52	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	32,516.00	
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,400.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29,516.00	

71.05.12	SUBROGACION	600.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	47,063.44	
71.06.01	APORTE PATRONAL	27,878.12	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	19,185.32	
71.07	INDEMNIZACIONES	4,738.73	
	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	4,738.73	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		43,292.16
73.02	SERVICIOS GENERALES	26,480.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	0.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS EDISION,	0.00	
73.02.04	IMPRESIÓN,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	200.00	
73.02.05.01	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	26,280.00	
73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0.00	
73.02.36.01	Servicios en Plantaciones Forestales, Convenio FIAS	0.00	
73.02.55	Combustibles	0.00	
73.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	300.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	200.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	8,300.00	
73.04.02.02	EDIFICIOS , LOCALES, RESIDENCIA, PALACIO MUNICIPAL, MERCADOS	5,800.00	
73.04.02.05	MANTENIMIENTO DE LA CABAÑA	0.00	
73.04.02.06	MANTENIMIENTO DE AREA DE CAMPING	0.00	
73.04.02.07	MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	0.00	

	MANTENIMIENTO DE LA FERIA	
73.04.02.08	LIBRE	0.00
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00
73.04.05	VEHICULOS	2,500.00
	MANTENIMIENTO DE AREAS	
73.04.18	VERDES Y ARREGLO DE VI	0.00
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
73.05.04	(ARRENDAMIENTOS)	0.00
	VEHICULOS (
73.05.05	ARRENDAMIENTOS)	0.00
	CONTRATACIONES DE	
73.06	ESTUDIOS E. INVESTIGACION	2,000.00
	Y SERVICIOS TECNICOS	
	ESPECIALIZADOS.	
	CONTRATACION DE 2	
	AUDITORIAS SEMESTRALES DEL	
	INFORME DE PRODUCCION	
	SEMESTRAL DE ARIDOS Y	
73.06.01.08	PETREOS	0.00
	CONTRATACION DE	
	AUDITORIAS PARA EL CONTROL	
	Y MANEJO DE ÁRIDOS Y	
73.06.02.02	PÉTREOS	
	HONORARIOS POR	
	CONTRARTOS CIVILES DE	
73.06.06	SERVICIOS	2,000.00
	CAPACITACION A SERVIDORES	
73.06.12	PUBLICOS	0.00
	BIENES DE USO Y CONSUMO	
73.08	CORRIENTE	3,662.16
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00
	VESTUARIO, LENCENRIA Y	
73.08.02	PRENDAS DE PROTECCION	0.00
73.08.03	LUBRICANTES	0.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	200.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	750.00

73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	502.16	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,700.00	
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	310.00	
73.08.19	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	200.00	
73.08.26	DISPOSITIVOS MEDICO DE USO GENERAL	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	800.00	
73.14.03	MOBILIARIO	0.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	800.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
73.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	1,750.00	
73.15.15	PLANTAS	1,750.00	
75	OBRAS PUBLICAS		20,000.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	20,000.00	
75.01.01	AGUA POTABLE	0.00	
75.01.01.29	CONSTRUCCION DE POZOS SOMEROS PARA RIEGO	0.00	
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	20,000.00	
75.01.07.91	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE RASTRO MUNICIPAL PARA EL ÁREA DE PORCINOS	20,000.00	
75.04	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	0.00	

75.04.01.05	ILUMINACION DE AREAS VERDES, PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00	
77	TASAS GENERALES		308.00
77.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	308.00	
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	308.00	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		450.00
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	450.00	
84.01	BIENES MUEBLES	450.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.05	VEHICULOS	0.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	450.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		426,906.67

PROGRAMA 231: GESTIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO.

a) DESCRIPCION

Son funciones de esta Jefatura Fortalecer la cultura, recreación y salud de los habitantes del cantón Zapotillo con la ejecución de políticas y proyectos que promuevan la participación social con enfoque a los grupos prioritarios mediante planes y programas de difusión para el bienestar de toda la comunidad Zapotillana.



GESTION SOCIAL. - Su misión es de Facilitar elaborar, coordinar, promover y potencializar los planes de desarrollo social, cultural y deportivo sustentado en procesos participativos e interinstitucionales con miras a lograr el desarrollo sustentable competitivo y humano de la comunidad del cantón Zapotillo.

GESTION CULTURAL. - Con este programa se Fomenta las actividades culturales y artísticas con mecanismos que generen identidad, enmarcadas en el respeto, buenas costumbres propiciando la participación de la comunidad Zapotillana.

GESTIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN. – Está encargada de Promover, fomentar, investigar, organizar normar y difundir, el óptimo desarrollo de la cultura física y deporte, en todas sus manifestaciones y expresiones como factores fundamentales de realización individual, superación física e intelectual, cohesión familiar e integración social que contribuyen a elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón Zapotillo

BIBLIOTECA MUNICIPAL. - Promociona la cultura y fortalecimiento del conocimiento a través de la lectura de los habitantes de en la comunidad mediante técnicas participativas y herramientas culturales.

REHABILITACIÓN FÍSICA.- Tiene como misión dar atención especializada en Rehabilitación Física a personas con una limitación funcional o motora que impida el desempeño de sus actividades, buscando su independencia máxima, cuidando siempre su integridad y actuando con ética y profesionalismo dando una mejor calidad de vida a nuestros usuarios.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 286,917.49 (Doscientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete, 49/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 2: GESTION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
2.3.1 GESTION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		366.21
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	366.21	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	366.21	
7	EGRESOS DE INVERSION		283,963.28
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		157,021.28
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	72,792.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	72,792.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,607.74	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	10,170.24	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	5,437.50	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	47,273.00	
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42,553.00	
71.05.12	SUBROGACION	0.00	
71.05.13	ENCARGOS	4,720.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	18,924.54	
71.06.01	APORTE PATRONAL	12,860.97	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	6,063.57	
71.07	INDEMNIZACIONES	2,424.00	

71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,424.00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		126,942.00
73.01	SERVICIOS BASICOS	0.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	0.00	
73.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
73.02	SERVICIOS GENERALES	117,242.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	1,400.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS(TRANSPORTE ESCOLAR)	26,400.00	
73.02.04	IMPRESION,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES(ANIVERSARIO-P.MADRE)	89,442.00	
73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0.00	
73.02.16	SERVICIO DE VOLUNTARIADO		
73.02.16.01	CONVENIO DE AYUDA SOCIAL CON EL IESS	2,500.00	
73.02.16.02	CONVENIO CON LA CLINICA Y HOSPITAL SAN AGUSTIN. C LOJA	2,500.00	
73.02.16.03	CONVENIO CON EL CLUB ROTARIO DE LOJA	1,800.00	
73.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	300.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	200.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
73.04.02	EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO	0.00	
73.04.03	MOBILIARIO(INSTALACION Y MANTENIM	0.00	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
73.04.05	VEHICULOS	0.00	
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00	
73.05	ARENMIENTO DE BIENES	0.00	

73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	0.00	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION	0.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.06.13.01	IMPULSO DE ACTIVIDADES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES	0.00	
73.06.13.02	IMOUISO AL DEPORTE LOCAL CON EVENTOS DEPORTIVOS	0.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9,400.00	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,200.00	
73.08.02	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	0.00	
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
73.08.09	MEDICAMENTOS	0.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	1,700.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	0.00	
73.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	0.00	
73.08.23	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	0.00	
73.08.25	AYUDAS TECNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES	4,500.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
73.14.03	MOBILIARIO	0.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	

73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
75	OBRAS PUBLICAS		0.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
75.01.08	HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	0.00	
75.01.08.01	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION MEDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.00	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		2,588.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2,588.00	
84.01	BIENES MUEBLES	2,588.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - IMPLEMENT. CENTRO DE EDUC.FISICA	2,588.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
84.01.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		286,917.49

PROGRAMA 232: CONVENIO MIES.

a) DESCRIPCIÓN

Este programa tienen el objetivo de apoyar a los grupos prioritarios, a través de diferentes proyectos que benefician a niños (as) y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad, personas usuarias y consumidoras y en movilidad humana; con la finalidad de hacer posible el respeto y ejercicio de sus derechos en atención a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), contando para ello con el personal necesario y debidamente capacitado, para determinar los diferentes programas y proyectos que fueran necesario para este fin.

Se continuará impulsando los convenios suscritos y que se encuentran ejecutando con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para atender a los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 96,754.18 (Noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro, 18/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2: CONVENIO MIES

2.3.2 CONVENIO MIES

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		212.94
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	212.94	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	212.94	
7	EGRESOS DE INVERSION		96,541.24
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		60,683.14
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	0.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6,249.00	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	3,549.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	2,700.00	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	42,588.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42,588.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,296.14	
71.06.01	APORTE PATRONAL	4,748.56	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	3,547.58	
71.07	INDEMNIZACIONES	3,550.00	
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3,550.00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		35,858.10
73.01	SERVICIOS BASICOS	0.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	0.00	

73.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
73.02	SERVICIOS GENERALES	2,191.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL MOVILIZACION	1,588.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	603.00	
73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00	
73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0.00	
73.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO. MANTE, DEL CENTRO	0.00	
73.04.03	MOBILIARIO (INSTALACION Y MANTENIM	0.00	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00	
73.05	ARENDMIENTO DE BIENES	0.00	
73.05.05	VEHICULOS	0.00	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION	0.00	
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		
73.06.01.01	ESTUDIO, Y VIABILIDAD TECNICA DEL CENTRO GERONTOLOGICO	0.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.06.13.01	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	0.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	

73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	33,667.10	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	25,286.00	
73.08.02	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	360.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	100.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	927.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
73.08.09	MEDICAMENTOS	0.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	6,194.10	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.08.20	MATERIAL FUNGIBLE	800.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
73.14.03	MOBILIARIO	0.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		96,754.18

PROGRAMA 312.- GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

- a) **DESCRIPCION.-** Su función se enfoca en Formular y ejecutar la planificación, normas técnicas de regulación, de organización y de control del tránsito y transporte público urbano y rural inter cantonal.



GESTIÓN DE DIGITACIÓN Y ARCHIVO. - Administrar la información vehicular bajo criterios de transparencia y legalidad.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 33,409.03 (Treinta y tres mil cuatrocientos nueve, 03/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2: TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
3.1.2 TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		119.22
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	119.22	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	119.22	
7	EGRESOS DE INVERSION		33,289.81
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		25,249.81
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	17,268.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	17,268.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3,337.00	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	1,987.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	1,350.00	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	6,576.00	
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	6,576.00	
71.05.12	SUBROGACION	0.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,644.81	
71.06.01	APORTE PATRONAL	2,658.61	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	1,986.21	
71.07	INDEMNIZACIONES	0.00	
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	0.00	

73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8,040.00
73.01	SERVICIOS BASICOS	1,224.76	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	0.00	
73.01.05	TELECOMUNICACIONES	1,224.76	
73.02	SERVICIOS GENERALES	0.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	0.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	
73.02.04	EDISION, IMPRESIÓN,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	
73.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	0.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
73.04.02	EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO	0.00	
73.04.03	MOBILIARIO(INSTALACION Y MANTENIM	0.00	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00	
73.05	ARENMIENTO DE BIENES	8,040.00	
73.05.02	EDIFICIOS, LOCALES RESIDENCIAS,PARQUEDEROS	8,040.00	
73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	0.00	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION	0.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	0.00	
73.08.02	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	0.00	

73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
73.14.03	MOBILIARIO	0.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		33,409.03

PROGRAMA 141.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

4.1.DESCRIPCION

Este programa como parte del Sistema de Registro de la Propiedad del Ecuador, brinda los servicios de registro de las transacciones que sobre las propiedades se ejecutan en el cantón Zapotillo, con la mayor capacidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, en la línea de garantizar la seguridad jurídica a los usuarios de estos servicios. El Registro de la Propiedad es responsable de la integridad, protección y control de los registros y base de datos a su cargo y responde por la veracidad de la información, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros y datos registrados, al igual que de las certificaciones, razones de inscripción y todas sus actuaciones. Además el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Zapotillo, está determinada bajo Ordenanza expedida y aprobada en segunda instancia el 09 de abril del 2011, sancionada el 14 de abril de 2011, y publicada en el Registro Oficial N.484 expedido el 5 de junio del 2011, se determina por éste medio su Estructura, Organización Administrativa y Funciones, así como su potestad disciplinaria y Aranceles de Registro.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 63,636.76 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis, 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD
1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
5	EGRESOS CORRIENTES		63,636.76
5.1	GASTOS EN PERSONAL		63,395.80
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	48,192.00	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	48,192.00	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,816.00	
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	4,016.00	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	1,800.00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	0.00	
51.05.07	HONORARIOS	0.00	
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0.00	
51.05.12	SUBROGACION	0.00	
51.05.13	ENCARGOS	0.00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,387.80	
51.06.01	APORTE PATRONAL	5,373.41	
51.06.02	FONDOS DE RESERVA	4,014.39	
51.07	INDEMNIZACIONES	0.00	
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	0.00	
53.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		0.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	0.00	
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	0.00	
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	
53.02	SERVICIOS GENERALES	0.00	

53.02.04	IMPRESIÓN,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	
53.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00	
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	0.00	
53.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
53.04.02	EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO	0.00	
53.04.03	MOBILIARIO(INSTALACION Y MANTENIM	0.00	
53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION	0.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
53.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
53.07.01.01	DESARROLLO,ACTUALIZACION,ASI STENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	0.00	
53.07.01.02	Proye.Implem Sist. Automatizado de Evaluacion Servicio	0.00	
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	0.00	
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	0.00	
53.08.02	PRENDAS DE VESTIR	0.00	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
53.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	

53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
53.14.03	MOBILIARIO	0.00	
53.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
53.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		0.00
57.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS , LICENCIAS Y PATENTES	0.00	
57.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS, Y OTROS EGRESOS		
57.02.06	COSTAS JUDICIALES,TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	0.00	
58	TRANSFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		240.96
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	240.96	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	240.96	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		63,636.76

PROCESOS TRANSVERSALES

PROGRAMA 233.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

a) DESCRIPCION

La Junta Cantonal de Protección de Derechos exige la protección y el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas, mayores del cantón Zapotillo, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales y Convenios de los Derechos Humanos, suscritos por el Estado Ecuatoriano, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 49,399.16 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve, 16/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES GENERALES
PROGRAMA 3: JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS
2.3.3 JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
58	TRANFERENCIAS 0 DONACIONES CORRIENTES		180.96
58.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	180.96	
58.04.06	Contribucion 0.5%de las Planillas de Pago al IESS	180.96	
7	EGRESOS DE INVERSION		49,218.20
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		49,218.20
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	36,192.00	
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	36,192.00	
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,816.00	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	3,016.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	1,800.00	
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,050.20	
71.06.01	APORTE PATRONAL	4,035.41	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	3,014.79	
71.07	INDEMNIZACIONES	1,160.00	
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,160.00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		0.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	0.00	
73.02.01	TRANSPORTE EN PERSONAL	0.00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	
73.02.04	IMPRESIÓN,REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	

73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00	
73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0.00	
73.03	TRASLD. INSTALC. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN ELINTERIOR	0.00	
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	
73.04.02	EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO	0.00	
73.04.03	MOBILIARIO(INSTALACION Y MANTENIM	0.00	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	
73.05	ARENMIENTO DE BIENES	0.00	
73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	0.00	
73.06	CONTRATAIONES DE ESTUDIOS E. INVESTIGACION	0.00	
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
73.06.13.	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	0.00	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	0.00	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOA Y SISTEMA INFORMATICO	0.00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	0.00	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	
73.08.02	VESTUARIO, LENCENRIA Y PRENDAS DE PROTECCION	0.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	0.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCION	0.00	
73.08.11	INSUMOS. MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	0.00	
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	0.00	

73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	
73.14.03	MOBILIARIO	0.00	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00	
8.00	EGRESOS DE CAPITAL		0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	
84.01	BIENES MUEBLES	0.00	
84.01.03	MOBILIARIO	0.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISITEMA Y PAQT. INFORMATICO	0.00	
	TOTAL DEL PROGRAMA		49,399.16

SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

a) DESCRIPCION

En este programa se consideran las transferencias a otros Organismos Públicos y Privados de conformidad con la Ley y otros que se viene entregando desde años anteriores, siendo una obligación que la institución debe cumplir.

Además se incluye los valores para el pago de la deuda, en lo que corresponde a intereses como del capital de los créditos que se mantiene con el Banco de Desarrollo, que han financiado algunos proyectos ejecutados en años anteriores

b) COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa asciende al valor de **USD. 649,853.66 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres, 66/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ZAPOTILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023**

FUNCION V : SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE DEUDA

5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ANUAL
5.00	EGRESO CORRIENTE		371,662.82
51.07	INDEMNIZACIONES	100,000.00	
51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	100,000.00	
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	0.00	
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	184,443.48	
56.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
56.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	184,443.48	
56.02.01.03	INT.REMODELAC.AMPLIAC. MERCADO MUNICIPAL	12,000.00	
56.02.01.05	INT. FINANCIAR LA CONSTRUC. Y FISCALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA	120,460.21	
56.02.01.06	INT. FISCALIZACION Y A CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES	51,983.27	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	413.54	
57.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	413.54	
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS		
57.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	413.54	

58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	86,805.80	
58.01	TRANF. O DONACIONES CTES AL SECTOR PUBLICO	80,435.80	
58.01.01	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	18,400.00	
58.01.01.01	APORTE DEL 5 POR MIL PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	18,400.00	
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	52,035.80	
58.01.02.04	APORTE CUERPO BOMBEROS CANTON ZAPOTILLO	0.00	
58.01.02.05	APORTE. MANC. BOSQUE SECO CONVEN. COOPERAC. TECNICA	35,484.00	
58.01.02.07	AME. NACIONAL	16,551.80	
58.01.03	A EMPRESAS PUBLICAS	10,000.00	
58.01.03.01	APORTE EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL	10,000.00	
58.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	6,370.00	
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	3,250.00	
58.02.04.02	APORTE AL SIND.BENEF.SOCIALES NOVENO CONTRATO COLECTIVO	3,250.00	
58.02.09	A JUBILADOS PATRONALES	3,120.00	
58.02.09.01	A JUBILADOS PATRONALES	3,120.00	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		180,317.04
96.02	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	180,317.04	
96.02.01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	180,317.04	

96.02.01.03	REMODELACION AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	77,128.36	
96.02.01.05	FINANCIAR LA CONSTRUC. Y FISCALIZACION DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ZAPOTILLO	80,396.75	
96.02.01.06	FISCALIZACION Y CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	22,791.93	
97	PASIVO CIRCULANTE		97,873.80
97.01	DEUDA FLOTANTE	97,873.80	
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	97,873.80	
	TOTAL DEL PROGRAMA		649,853.66

FUNCIONES Y PROGRAMADAS	EGRESOS CORRIENTES					EGRESOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	EGRESOS FINANCIEROS	OTROS EGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	EGRESOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	OTROS EGRESOS	OBRAS PÚBLICAS	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	EGRESOS DE INVERSIÓN	EGRESOS DE LARGA DURACIÓN	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL DE EGRESOS	
	TOTALES	EGRESOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	EGRESOS FINANCIEROS	OTROS EGRESOS CORRIENTES																TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	587,650.57	68,364.80			490.00	2,112.11	658,617.48										51,000.00			51,000.00	709,617.48
PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	192,571.39	21,840.00	2,200.00	1,800.00	710.27	219,121.66											1,200.00			1,200.00	220,321.66
PROGRAMA 3 JUSTICA, POLICIA Y VIGILANCIA	193,900.55	334.00			582.87	194,817.41															194,817.41
PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	63,395.80	-			240.96	63,636.76															63,636.76
SUMAN	1,037,518.31	90,538.80	2,200.00	2,290.00	3,646.21	1,136,193.31											52,200.00			52,200.00	1,188,393.31
PROGRAMA 2: GESTION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA					366.21	366.21					157,021.28	126,942.00		0			2,588.00			2,588.00	286,917.49
PROGRAMA 3 CONVENIO MIES					212.94	212.94					60,683.14	35,858.10									96,754.18
PROGRAMA 4: JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS					180.96	180.96					49,218.20	-		-							49,399.16
PROGRAMA 1: PLANIFICACION URBANA Y RURAL					697.15	697.15					178,652.37	73,200.00		0							252,649.52
PROGRAMA 2 TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL					119.22	119.22					25,249.81	8,040.00									33,409.03
PROGRAMA 3 GESTION AMBIENTAL					1,127.22	1,127.22					361,729.29	43,292.16	308.00	20,000.00			450.00				450.00
PROGRAMA 4 AGUA Y ALCANTARILLADO					395.58	395.58					106,520.80	405,642.57		5,488,417.69			6,500.00				6,007,476.64
PROGRAMA 6 OTROS SERVICIOS COMUNALES					375.66	375.66					480,386.89	356,808.43	44,000.00	849,218.71			11,490.00				1,742,279.69
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100,000.00		184,443.48	413.54	86,805.80	371,662.82											180,317.04	97,873.80	278,190.84	649,853.66	
TOTALES GENERALES	1,137,518.31	90,538.80	186,643.48	2,703.54	93,926.95	1,511,331.07	1,419,461.78	1,049,883.26	44,308.00	6,357,636.40	-	8,871,289.44	73,228.00	180,317.04	97,873.80	351,418.84	10,734,039.35				

5. E. CALCULO DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

BASE LEGAL

Artículo 249 de la COOTAD “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si el mismo no asigna por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”

Artículo 223 de la COOTAD “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título 1.- Ingresos tributarios; Título 2.- Ingresos no tributarios y Título 3.- Empréstitos.

El artículo 226 de la COOTAD clasifica los ingresos no tributarios en 4 capítulos:

Capítulo I: Rentas Patrimoniales

Grupos presupuestarios 14 y 17

Capítulo II: Transferencias y aportes

Grupos presupuestarios 18 y 28

Capítulo III: Venta de Activos

Grupos presupuestarios 24

Capítulo IV: Ingresos varios

Grupos presupuestarios 19

Para el cálculo del 10% para grupos de atención prioritaria se excluyen los valores por asignación del Gobierno Central para proyectos de inversión con el Banco de Desarrollo y el IVA generado en la provisión de bienes y servicios.

Para el ejercicio fiscal del año 2023 se está proyectando un total de **USD 1,311,241.19** de Ingresos no tributarios, conforme a continuación, se detalla en el presente cuadro la estimación de ingresos no tributarios:

CALCULO DE ESTIMACION DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS AÑO 2023

GRUPO	DENOMINACION	TOTAL DE PROYECCION
CAPITULO I RENTAS PATRIMONIALES		
14	Ventas de Bienes y Servicios de Entidades e ingresos operativos de Empresas Publicas	66,434.89
17	Rentas de Inversiones y Multas	53,846.53
CAPITULO II TRANSFERENCIAS Y APORTES		
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,190,959.77
	Transferencias del presupuesto General del Estado	1,190,959.77
TOTAL		1,311,241.19
10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		131,124.12

Aplicando el artículo 249 de la COOTAD el valor a considerar para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria es de:

10% GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	USD 131,124.12
---	-----------------------

Analizando el presupuesto de Gastos y el POA (Planificación Operativa Anual) Institucional de las direcciones de GAD del Cantón Zapotillo, donde se observan

proyectos de inversión en infraestructura por parte de las direcciones de Obras Públicas y Gestión Social y Participación Ciudadana, podemos indicar que el presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 249 de la COOTAD.

Para tener un mejor análisis se procede a detallar los programas, proyectos y convenios que constan en el presupuesto de gastos para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo y que cubriría el porcentaje estipulado en el artículo ya mencionado.

**PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONVENIOS
10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA**

DIRECCION	PROGRAMA	VALOR
Desarrollo Comunitario- Gestión Social, Cultural y Deportivo	Programa: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A TRAVES DE LAS ARTES, CULTURA, GASTRONOMIA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN ZAPOTILLO.	70,000.00
	Proyectos: MIES (CDI) y (DISCAPACIDAD)	150,146.18
	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	49,399.16
TOTAL....		269,545.34

Se consideran programas, proyectos y convenios institucionales, adicional podemos observar un aporte significativo de Gestión por parte del GAD del cantón Zapotillo, como contraparte para los proyectos de CDI, y Discapacidad, sumando un total de 269,545.34 que representa un 20.56%.

6. F. DISPOSICIONES GENERALES

INGRESOS

Art. 1.- La contabilidad se llevará mediante el sistema corporativo de Gestión Pública cumpliendo con las disposiciones, normas de contabilidad gubernamental expedidas por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.

Art. 3.- Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificador de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Registro Oficial, en coordinación con todas y cada una de las partidas presupuestarias del cuerpo legal.

Art. 5.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 6.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales, ingresará a la tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.

Art. 7.- El tesorero (a) municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, los recaudadores y el tesorero (a) responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Art. 8.- La tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas; y, contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.

Art. 9.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.

Art. 10.- La exoneración y rebaja de los títulos de créditos que se encuentran en la tesorería municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva Ley que nos rige.

Art. 11.- Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que debidamente serán controladas y revisadas por la unidad de rentas del Departamento Financiero y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.

Art. 12.- Los títulos de créditos que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el Director Financiero, Jefe de Rentas y el Tesorero (a) Municipal para proceder al cobro; en caso de ser necesario se autorizará el uso de un facsímil.

Art. 13.- Serán sancionados los funcionarios, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere a éste artículo para aquellos recaudadores (a) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.

Art. 14.- Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, o transferencias bancarias y el tesorero (a) municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para éste caso, contemplada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Art. 15.- La recaudación de los fondos ajenos, que el Municipio se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las leyes y reglamentos sin excepción de institución alguna.

Art. 16.- La Tesorería municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la Dirección Financiera.

Art. 17.- El Departamento Financiero por medio de la unidad de Rentas, podrá entregar a través de la Tesorería previo recibo, especies valoradas y enumeradas a empleados de la policía municipal, comisaría, recaudadores ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del Cantón. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.

Art. 18.- Los recaudadores serán solidariamente responsable con el Tesorero (a) Municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.

Art. 19.- La unidad de contabilidad presentará cada mes los balances presupuestarios de ingresos al Director Financiero para su revisión y control.

DE LOS EGRESOS

Art. 20.- En contabilidad presupuestaria, los egresos se llevarán por medio del sistema de valores devengados o de competencia.

Art. 21.- Para los efectos de contabilidad presupuestaria, los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

Art. 22.- Cada partida de egresos, constituye una asignación emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera, de que existe saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas, COOTAD, etc.

Art. 23.- Los trasposos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes y a lo que rige la COOTAD, en Sección Séptima sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255, 256 de la citada Ley.

Art. 24.- Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 25.- Los gastos serán autorizados por la Máxima Autoridad.

Art. 26.- Todos los pagos lo efectuará el Tesorero (a) Municipal, mediante transferencias por intermedio del Banco Central del Ecuador a favor del interesado o su representante legal.

Art. 27.- Corresponde al tesorero (a) municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta dicho funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al director financiero en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigibles que se mantienen en ventanillas.

Art. 28.- El tesorero (a) municipal deberá vigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.

Art. 29.- No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrado.

Art. 30.- La sección de contabilidad presentará a la dirección financiera en forma obligatoria cada trimestre los balances presupuestarios de egresos e ingresos.

Art. 31.- En todo aquello que no esté determinado en el presente anteproyecto de Presupuesto 2023 se someterá a lo que dispone la constitución de la República del Ecuador La Ley de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

7. G. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zapotillo, sólo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de Crédito (**Art. 256, 259 y 261 COOTAD**)

- ❖ El Alcalde del GAD del Cantón Zapotillo, de oficio o previo informe del Director Financiero, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes y lo pondrá a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima.
- ❖ Los traspasos de créditos de un programa a otro deberán ser autorizados por el Concejo Municipal, a petición del Alcalde, previo informe del Director (a) Financiero (a) del GAD Municipal del Cantón Zapotillo.
- ❖ Los Suplementos de créditos serán solicitados al Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Zapotillo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Zapotillo.
- ❖ Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el Concejo Municipal, a petición del Alcalde y previo informe del Director Financiero, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime conveniente, para mantener el equilibrio presupuestario.

SEGUNDA. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto participativo del GAD Municipal del Cantón Colimes, se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a

esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

TERCERA. - La Dirección Financiera procederá previo informe de Contabilidad, la liquidación del presupuesto participativo del GAD Municipal del Cantón Zapotillo del ejercicio anterior hasta el 31 de enero del año siguiente, y a la determinación de los siguientes resultados:

- ❖ El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
- ❖ El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

CUARTA. - El Director Financiero informará a la Máxima Autoridad y al Concejo Cantonal sobre el registro presupuestario por el incremento o reducción del presupuesto inicial del ejercicio económico 2023.

8. G. DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. – El presente anteproyecto entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Zapotillo, a los treinta y un días del mes de agosto de 2023.



Ing. Burner Moncayo García

ALCALDE



Dr. Omar Aponte Duarte

SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que el texto de la Ordenanza precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo, en primer debate en la sesión ordinaria realizada el 30 de agosto de 2023, y en segundo y definitivo debate en la sesión extraordinaria realizada el 31 de agosto de 2023, fecha esta última en que se aprobó definitivamente.- Zapotillo, cuatro de septiembre de 2023.



SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO.- Zapotillo, cuatro de septiembre de 2023.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la

República, SANCIONO LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Ing. Burner Moncayo

ALCALDE

Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el Ing. Burner Moncayo García, Alcalde del cantón Zapotillo, en la fecha indicada. Zapotillo, cuatro de septiembre de 2023.

CERTIFICO. -



Dr. Omar Aponte

SECRETARIO DEL CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.